

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, siendo las 11:09 (Once horas con nueve minutos) del día 23 (Veintitrés) de Mayo de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que da inicio la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**. 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón hace constar que el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, se incorporará a los trabajos de la presente sesión de ayuntamiento en un momento más en el transcurso de la sesión. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que el orden del día fue remitido a todos y cada uno de los conformamos este ayuntamiento, la propuesta es que se omita su lectura. Si están ustedes de acuerdo con la propuesta favor de expresarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad.** En consecuencia, ponemos a su consideración el orden del día. Si están ustedes de acuerdos con el orden del día, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad** en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de Abril de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo número 465-LVIII-08, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que se exhorta a este Ayuntamiento, a efecto de que se derogue de los reglamentos municipales la sanción administrativa equivalente al delito de Daño al Patrimonio Urbano, establecido en el Código Penal; así mismo se exhorta para que se instruya a los jueces municipales, para que a partir de que un presunto delincuente sea presentado ante ellos por el delito de daño al patrimonio urbano o por cualquier otro delito, den puntual cumplimiento a las leyes penales, e inmediatamente el detenido sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibido el acuerdo legislativo, y se turna el presente para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la integración de este Ayuntamiento al programa denominado Consultorías Universitarias, con la aportación municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), donde el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y Universidades de Puerto Vallarta, aportarán una misma cantidad para apoyo de 30 empresas Vallartenses. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la creación del Fondo Emprende de Puerto Vallarta, que operará bajo la responsabilidad del departamento de promoción económica, con la aportación municipal de la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con el fin de dotar de financiamiento a emprendedores

Vallartenses para la realización de proyectos productivos. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.4.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Beatriz E. Narváez Palacios, Coordinadora del Grupo “Malecón Arte”, en el que solicita autorización que les permita exponer en forma permanente sus trabajos pictóricos los días que se tienen establecidos desde hace cuatro años. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Inspección y Vigilancia y Promoción Cultural y Crónica Municipal; Convocando la Comisión de Inspección y Vigilancia.** 4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Manuel E. Loza, Director de Promotora de Squash Mexicana, A.C. y entrenador y responsable de la selección de Squash Jalisco, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos del evento de exhibición de Squash que se llevará a cabo en esta ciudad del 08 al 12 de Junio de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Hacienda.** 4.6.- Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Crecencio Cuevas García, en el que solicita lo siguiente: **a).**- La redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152 del ejido Las Juntas; **b).**- La suscripción del convenio que la Dirección de Planeación Urbana diseñó, respecto de las afectaciones que dichos predios sufrieron; **c).**- Se autorice el cambio de uso de suelo a comercial mixto de dichas parcelas, para bodegas y/o locales comerciales; **d).**- Se le otorguen licencias de construcción respecto de las citadas parcelas; **e).**- Que el terreno que ocupa el ingreso actual a playa Boca de Tomates se incorpore a su parcela, haciendo a su vez la donación respectiva para el nuevo acceso a esa playa; y **f).**- Que la entrega de las superficies para el nuevo acceso a la playa, compense las áreas de donación y se le dé ya por cumplida esta obligación. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.7.- Escrito signado por el C. Miguel Flores Ibarra, en el que propone la adquisición del bien inmueble propiedad municipal ubicado frente a la Calle Las Palmas, entre las calles Las Rosas y Hortensias, de la manzana 25, en la colonia Villa Las Flores de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,132.00 m². **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Job Abraham Rodríguez Martínez, en la que solicita le sea concedido en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Del Villar, para llevar a cabo un proyecto social y educativo. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ernesto Cuervo Pérez, Presidente de la Asociación Civil denominada Misericordia Puerto Vallarta, en la que solicita se autorice otorgar en comodato a dicha asociación civil, el predio propiedad municipal ubicado en el número 166 de la Avenida universo, entre los edificios 2011 y 2013. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, mediante la cual solicita se otorguen facilidades a todas y cada una de las asociaciones de culto religioso, independientemente de la religión que en ellas se profese, a efecto de que puedan acceder a la obtención de una fracción de terreno propiedad municipal, mediante la figura jurídica de comodato, para que en dichos predios se construyan instalaciones dignas y se destinen a la atención de las personas con padecimientos de depresión, ansiedad, epilepsia, demencia, esquizofrenia y trastornos de desarrollo de la infancia, entre otros, que se originan por la farmacodependencia, alcoholismo y drogadicción. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la solicitud planteada por la Junta Vecinal de la Colonia Las Cañadas, en la que solicitan respuesta a la

petición de regularización de la colonia Las Cañadas. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Inspección y Vigilancia y la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, a efecto de resolver las peticiones formuladas por el Sr. Ricardo García Barajas y la Sra. Tari Lynne Sigman Schoen de Browman, Apoderado legal de la Asociación de Residentes de Marina Vallarta, A.C. y Presidenta de la Asociación de Residentes de la colonia Conchas Chinas respectivamente, en el que solicitan la renovación de los convenios de colaboración celebrados entre este Honorable Ayuntamiento y dichas Asociaciones. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Miguel Ángel Sosa Cravioto, Director del Instituto para el Desarrollo Armónico del Ser Humano, A.C., en el que solicita la donación de un predio que le permita fundar en Puerto Vallarta, la primera escuela para despertar de la conciencia objetiva. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone se autorice otorgar en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, un predio propiedad municipal exclusivamente para la construcción de un centro de salud en beneficio de los habitantes de la delegación de Ixtapa. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la propuesta de punto de acuerdo turnada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en la que propone se autorice rectificar y ratificar la superficie de los predios descritos en los incisos a) y b) del numeral 4 del apartado de considerandos, conforme a las medidas y linderos que se señalan en los numerales 6 y 7 del mismo apartado de considerandos de la propuesta de punto de acuerdo; con el objeto de que el síndico municipal lleve a cabo las subdivisiones específicas y así se pueda dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 1260/2006, de sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2006. **6.- Asuntos Generales. 6.1.-** Iniciativa con carácter de dictamen de acuerdo signada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de autorizar la desincorporación del patrimonio municipal de un predio propiedad municipal con el propósito de otorgarlo en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la construcción en nuestro municipio de una unidad médico Familiar en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2.-** Propuesta presentada por el Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el escrito del C. Oswaldo Martínez Lobato, encargado de la subdirección de arte y cultura, en la cual propone la erogación de \$658,415.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N) IVA incluido, para cubrir los gastos que se deriven con motivo de la celebración del XC (Noventa) aniversario del municipio y el XL (Cuarenta) aniversario de la ciudad de Puerto Vallarta. **6.3.-** Uso de la Voz del C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, a efecto de que el Pleno el Ayuntamiento le concediera a su vez el uso de la voz a la Sra. Rosario de Anda Santana. **6.4.-** Uso de la voz del C. Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín. **6.5.-** Uso de la voz del C. Regidor Andrés González Palomera. **7.- Clausura de la sesión.**-----

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 29 de Abril de 2008. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta es de que se omita la lectura de dicha acta en razón de que fue remitida a todos y cada uno de nosotros en tiempo y forma. Si están de acuerdo con la propuesta de omitir su lectura, favor de manifestarlo. APROBADO por unanimidad. En consecuencia ponemos a su consideración el acta de sesión ordinaria de este ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2008. Quienes estén por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Solicitamos al ciudadano Secretario General dé lectura de la síntesis de cada comunicado, así como el turno que se propone”.-----

--- Acto seguido el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, da lectura al apartado cuatro del orden del día, de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones:-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo legislativo número 465-LVIII-08, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que se exhorta a este Ayuntamiento, a efecto de que se derogue de los reglamentos municipales la sanción administrativa equivalente al delito de Daño al Patrimonio Urbano establecido en el Código Penal; así mismo se exhorta para que se instruya a los jueces municipales, para que a partir de que un presunto delincuente sea presentado ante ellos por el delito de daño al patrimonio urbano o por cualquier otro delito, den puntual cumplimiento a las leyes penales, e inmediatamente el detenido sea puesto a disposición del Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibido el acuerdo legislativo, y se turna el presente para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la integración de este Ayuntamiento al programa denominado Consultorías Universitarias, con la aportación municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), donde el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y Universidades de Puerto Vallarta, aportarán una misma cantidad para apoyo de 30 empresas Vallartenses. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la creación del Fondo Emprende de Puerto Vallarta, que operará bajo la responsabilidad del departamento de promoción económica, con la aportación municipal de la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con el fin de dotar de financiamiento a emprendedores Vallartenses para la realización de proyectos productivos. **Se tiene por recibida la presente solicitud y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Beatriz E. Narváez Palacios, Coordinadora del Grupo “Malecón Arte”, en el que solicita autorización que les permita exponer en forma permanente sus trabajos pictóricos los días que se tienen establecidos desde hace cuatro años. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Inspección y Vigilancia y Promoción Cultural y Crónica Municipal; Convocando la Comisión de Inspección y Vigilancia.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Manuel E. Loza, Director de Promotora de Squash Mexicana, A.C. y entrenador y responsable de la selección de Squash Jalisco, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos del evento de exhibición de Squash que se llevará a cabo en esta ciudad del 08 al 12 de Junio de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Crecencio Cuevas García, en el que solicita lo siguiente: **a).-** La redefinición de los polígonos de las parcelas P-J-149 y P-J-152 del ejido Las Juntas; **b).-** La suscripción del convenio que la Dirección de Planeación Urbana diseñó, respecto de las afectaciones que dichos predios sufrieron; **c).-** Se autorice el cambio de uso de suelo a comercial mixto de dichas parcelas, para bodegas y/o locales comerciales; **d).-** Se le otorguen licencias de construcción respecto de las citadas parcelas; **e).-** Que el terreno que ocupa el ingreso actual a playa Boca de Tomates se incorpore a su parcela, haciendo a su vez la donación respectiva para el nuevo acceso a esa playa; y **f).-** Que la entrega de las superficies para el nuevo acceso a la playa, compense las áreas de donación y se le dé ya por cumplida esta obligación. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**---

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Miguel Flores Ibarra, en el que propone la adquisición del bien inmueble propiedad municipal ubicado frente a la Calle Las Palmas, entre las calles Las Rosas y Hortensias, de la manzana 25, en la colonia Villa Las Flores de esta ciudad, con una superficie aproximada de 1,132.00 m². **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se pone a consideración el turno propuesto, si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Señalar que se integra a estos trabajos el Regidor Ramón Aguirre Joya, bienvenido señor Regidor”. -----

--- **Se deja para constancia por conducto del C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Ayuntamiento, que fue a las 11:18 (Once horas con dieciocho minutos) cuando el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, se incorpora a los trabajos de la presente sesión de ayuntamiento, por lo que desde este momento se encuentran incorporados la totalidad de los integrantes del Pleno Ayuntamiento.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Solicitamos al ciudadano Secretario General dé lectura uno a uno de la síntesis de cada uno de los dictámenes y acuerdos que han sido agendados. Si nos lo permiten..., no, pero mejor uno a uno”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Job Abraham Rodríguez Martínez, en la que solicita le sea concedido en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Del Villar, para llevar a cabo un proyecto social y educativo.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. JOB ABRAHAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Presidente Asociación Civil Priscila y Aquila, en la que solicita le sea concedido en comodato un predio de propiedad municipal ubicado en la colonia Del Villar, para llevar a cabo un proyecto social y educativo, lo anterior para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 29 de noviembre de 2006, se presentó el escrito signado por el C. JOB ABRAHAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Presidente la Asociación denominada Priscila y Aquila, A. C., mediante la que solicita lo que a la

letra se transcribe: "La Asociación Civil Priscila y Aquila A. C. viendo la necesidad y la problemática que se está desencadenando en la ciudad de Puerto Vallarta, y aún más agudizado en las zonas marginadas y de nuevos asentamientos demográficos de esta región, donde los jóvenes por no tener los medios necesarios, para continuar sus estudios y tampoco áreas de esparcimiento, se están cobijando en amistades inadecuadas y drogas, para lo cual la Asociación Civil, solicita al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se le otorgue en comodato, un área de donación de la Colonia del Villar en la Delegación del Pitillal, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo el número 788, con una superficie total de 3,293.86 mts., cuadrados en dicha área se tiene un proyecto de desarrollo social y educativo que consta de los siguientes conceptos y se anexa ante proyecto". II. Por petición de la entonces Regidora Ma. Isabel Cortez Moreno, se turnó el presente asunto en sesión del Pleno de fecha 29 de Noviembre de 2006, a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en el punto 6.9 del orden del día, para su resolución definitiva, lo que se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio como nivel de Gobierno, puede intervenir de forma coordinada con la Federación y el Estado, en la promoción del desarrollo social, esto de conformidad con sus capacidades y en los términos de los planes y programas aprobados. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Planeación Socioeconómica y Urbana, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VI. Por último, es de señalarse que el presente asunto ingresó como pendiente del Ayuntamiento, en la anterior administración, por lo que se procede a su dictaminación en los términos del artículo 60 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento le otorgue a un particular, un comodato sobre un bien inmueble propiedad del municipio, para establecer un proyecto social y educativo en el mismo. Segundo. El problema que se detecta, es la falta de planeación para la elaboración del proyecto, pues no se señala claramente la naturaleza del proyecto, ni los recursos disponibles para su implementación y duración, mantenimiento del mismo o antecedentes de la asociación en la implementación de este tipo de proyectos. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo por sí, o a través de la

coordinación con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, la prestación de los más importantes servicios públicos, y la promoción del desarrollo social. De igual forma tiene entre sus obligaciones la promoción de la cultura y de la educación entre los habitantes del municipio en general y en grupos bien identificados, sin embargo, debe conciliar ambas obligaciones y evitar, en la medida de lo posible el otorgar un servicio en detrimento de otro. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. Además de lo anterior y como ya se señaló, antes de emprender un proyecto como el que se plantea es necesario verificar que se tengan la planeación adecuada, pues de lo contrario se corre el riesgo de otorgar un comodato y posteriormente se tendría que sustituir la prestación del servicio si no puede continuar con éste la misma asociación. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada obra, de esta forma, no se considera procedente el otorgar la concesión de un área pública a un particular aún cuando sea para la promoción de una actividad cultural. En este punto debe insistirse que debe buscarse la conciliación de todas las necesidades sociales, evitando limitar la prestación un servicio o actividad para otorgar otra. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que no es de aprobarse otorgar el comodato solicitado por el C. JOB ABRAHAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Planeación, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: no es de aprobarse otorgar el comodato solicitado por el C. JOB ABRAHAM RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por la falta de elementos en el proyecto propuesto y porque se requiere la demostración fehaciente de la posibilidad de permanencia y sustentabilidad. Notifíquese y tórnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Puerto Vallarta, Jalisco 01 de Octubre de 2007. la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo con el dictamen, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ernesto Cuervo Pérez, Presidente de la Asociación Civil denominada Misericordia Puerto Vallarta, en la que solicita se autorice otorgar en comodato a dicha asociación civil, el predio propiedad municipal ubicado en el número 166 de la Avenida universo, entre los edificios 2011 y 2013.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada la petición del C. ERNESTO CUERVO PÉREZ, Presidente de la Asociación Civil denominada "Misericordia Puerto Vallarta", en la que solicita en caso de ser procedente, se autorice otorgar en comodato a esa asociación civil, el predio propiedad municipal ubicado en el número 166 de la Avenida Universo entre los edificios 2011 y 2013, lo anterior para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En fecha 25 de Mayo de 2007, se presentó el escrito signado por los C. C. María Georgina Navarro Cabrera y Ernesto Cuervo Pérez, mediante la que solicitan lo que a la letra se transcribe: "Acepte un cordial saludo personal y en representación de los asociados y, sobre todo, de los beneficiados de

"Misericordia Puerto Vallarta, A. C." cuyos datos anexo, y para quienes pedimos de manera urgente, se apoyen con la donación en comodato del terreno utilizado como base de atención a la creación de los edificios de la colonia "La Aurora" en sus inicios, y que ha servido de diferentes maneras a la comunidad como, últimamente, a las mesas representativas de condóminos, y que, por explicación del mismo Ayuntamiento se sabe que está registrado como "área verde" a pesar de haberse construido un jacalón sin servicios de agua y drenaje en el lugar. El terreno aludido se encuentra marcado con el número 166 en la Avenida Universo de la misma colonia La Aurora, entre los edificios #2011 y 2013. Utilizarlo como base de nuestra humanitaria asociación para los menos favorecidos, es nuestro objetivo". Ubicados los antecedentes del asunto que nos ocupa, procedemos a su dictaminación de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. La competencia del Ayuntamiento como orden de gobierno, se encuentra radicada en el artículo 115 de la Constitución Federal, mismo que establece los servicios que tiene a su cargo, así como las atribuciones con las que cuenta y las obligaciones a su cargo, una de los principales obligaciones es la de administrar y salvaguardar su patrimonio, siendo sus principales activos los bienes inmuebles que sean de su propiedad. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora de Planeación Socioeconómica y Urbana, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III.-El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento le otorgue a un particular, el comodato sobre un bien inmueble propiedad del municipio, para establecer un "Centro de Operaciones" de una A. C. Segundo. El problema que se detecta, es la falta de planeación para la elaboración del proyecto, pues se propone que el mismo se lleve a cabo en un bien inmueble que en palabras del mismo peticionario no cuenta con las condiciones mínimas para la habitabilidad y uso. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento puede disponer de los bienes de propiedad municipal, pero a través de una adecuada planeación, que se realice en función de las necesidades sociales y generalizadas y por medio de un sistema adecuado en el que se parta de un diagnóstico previo de la problemática general y de la priorización en el uso de recursos públicos. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. Además de lo anterior es criterio reiterado de esta Comisión el conservar los bienes que son propiedad pública municipal, pues ya se mencionó que estos, son el principal activo del patrimonio del Municipio y como tales, son susceptibles de

conservación. Dimensión Política y Social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada obra, de esta forma, no se considera procedente el otorgar el comodato solicitado. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que no es de aprobarse otorgar el comodato solicitado por las consideraciones previamente citadas, y por considerar que sería contradictoria otorgar el inmueble citado para el fin que se desprende de la petición, cuando el mismo peticionario está indicando dos elementos de singular relevancia, a saber: I. Se desprende del escrito que el inmueble materia de la solicitud, es utilizado regularmente por las mesas directivas de asociaciones de colonos de la zona; y II. El mismo bien inmueble no reúne condiciones adecuadas para otro destino, pues como lo expone el peticionario no cuenta con servicios mínimos como agua y drenaje. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta comisión colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana resuelven, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único.- No es de aprobarse la petición del C. Ernesto Cuervo Pérez, Presidente de la Asociación Civil denominada “Misericordia Puerto Vallarta” de otorgar en donación o en comodato, el terreno marcado con el número 166 de la Avenida Universo de la Colonia La Aurora, entre los edificios #2011 y 2013, de conformidad con las consideraciones contenidas en el presente dictamen. Notifíquese y tórnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Puerto Vallarta, Jalisco a 11 de Octubre de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana; Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo con el dictamen, si están por la aprobación favor de manifestarlo de la manera..., para antes el Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Perdón, nada más como no va mi firma yo quisiera abstenerme de la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo, si están por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada. Quienes estén en contra. Abstención. Aprobado por 16 (Dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención del C. Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, que se suma a la mayoría en los términos del artículo 35 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Aprobado por Mayoría Simple.**-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, mediante la cual solicita se otorguen facilidades a todas y cada una de las asociaciones de culto religioso, independientemente de la religión que en ellas se profese, a efecto de que puedan acceder a la obtención de una fracción de terreno propiedad municipal, mediante la figura jurídica de comodato, para que en dichos predios se construyan instalaciones dignas y se destinen a la atención de las personas con padecimientos de depresión, ansiedad, epilepsia, demencia, esquizofrenia y trastornos de desarrollo de la infancia, entre otros, que se originan por la farmacodependencia, alcoholismo y drogadicción.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada por el H. Cabildo, para efecto de estudio y dictamen la iniciativa del Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual solicita que le otorguen facilidades a todas y cada una de las Asociaciones de Culto Religioso, independientemente de la Religión que en ella se profese, a efecto de que puedan acceder a la obtención de una fracción de terreno propiedad Municipal, mediante la figura de COMODATO, para que en dichos predios se construyan instalaciones dignas y se destinen a la atención de las personas con padecimientos de depresión, ansiedad, epilepsia, demencia, esquizofrenia y trastornos de desarrollo de la infancia entre otros, que se origina por la farmacodependencia, alcoholismo y drogadicción, en razón de los anterior se procede a la dictaminación del asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: I. Identificación y antecedentes: I. En fecha 30 de Agosto de 2007, se presentó en Sesión Plenaria del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco,

la iniciativa señalada, por la que el C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, presentó ante esta autoridad municipal la siguiente propuesta, de la que se transcriben los puntos de Acuerdo: "Primero.- Que se autorice el otorgamiento de una fracción de terreno mediante la figura jurídica de COMODATO a todas y cada una de las Asociaciones de Culto Religioso que lo soliciten, ello independientemente de la Religión que en ellas se profese, para que procedan a la construcción de instalaciones dignas para destinarlas a la atención de personas farmacodependientes y enfermas de alcoholismo y drogadicción, ello con la finalidad de que se sometan a tratamientos específicos que les permitan su rehabilitación, reinserción y reintegración a la sociedad, tratando de prevenir y erradicar con ello, los males y subsanar las repercusiones negativas que se reflejan en el ámbito social, familiar, escolar y económico que el consumo indebido y no controlado de estupefacientes, enervantes, psicotrópicos y demás sustancias nocivas pueden causar en la persona adicta. Segundo.- El que se prevea la posibilidad de ayudar a dichas asociaciones de culto religioso con créditos y/o financiamientos para que de forma inmediata inicien la construcción de los inmuebles con las instalaciones que se estimen necesarias para cumplir con los propósitos ya mencionados y considere la posibilidad de que la elaboración de los diversos proyectos, construcción de los inmuebles y el acondicionamiento de los mismos se lleva a cabo con el apoyo de las diversas dependencias y departamentos del H. Ayuntamiento, esto con la finalidad de reducir los costos que ello implica. Tercero.- Una vez que dichos lugares se pongan en funcionamiento, se sometan a un monitoreo constante por parte de las autoridades municipales para evaluar los resultados y poder estar en condiciones de lograr contribuir a la mejora de los planes y programas adoptados por las Asociaciones de Culto Religioso para el tratamiento de estas enfermedades. II. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno y el Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los órdenes niveles de gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 Y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En cuanto a la motivación: 1. Delimitación de la petición: La iniciativa versa sobre una propuesta del C. Regidor Heriberto Sánchez Ruiz, que quiere que el H. Ayuntamiento, otorgue diversos bienes inmueble en comodato, a todas y cada una de las Asociaciones de Culto Religioso que lo soliciten, para realizar en el mismo actividades de atención a personas fármaco dependientes, que se prevea la posibilidad de apoyar estas asociaciones con créditos o financiamientos, y que se realice un monitoreo de evaluación de las actividades. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, podemos arribar a las siguientes conclusiones: Antes de abordar el fondo del asunto, es necesario revisar la racionalización de la propuesta para determinar la viabilidad de su implementación, para esto se considera adecuado adoptar una metodología sencilla consistente en hacer una serie de planteamientos lógicos para ver si la propuesta cubre por si misma estos planteamiento y superados éstos, proceder al estudio de fondo, estás preguntas son la mismas que se utilizan en

las etapas previas de cualquier método de investigación científica, es decir: qué, quién, cómo, cuándo y dónde, estas preguntas cuando se confrontan con la propuesta nos llevan a las siguientes respuestas: 1. Qué se pretende con la iniciativa: Que se autorice una entrega de predios (sin especificar cuántos, de qué medidas, ubicados en dónde) para destinarlos a la construcción de albergues para el tratamiento de adicciones. 2. A quién va dirigida la iniciativa: Una de las personas destinatarias de esta iniciativa, son las asociaciones religiosas, (no se sabe cuáles, pues se habla de todas, no se dice si las establecidas en Puerto Vallarta, en Jalisco, en México, no se especifica si las reconocidas por la Secretaría Federal correspondiente, o las que demuestren algún tipo de requisitos o de solvencia económica para responder de posibles daños a los bienes municipales). 3. Cómo se va a implementar esta iniciativa: tampoco tiene una respuesta, al contrario nos planteamos más interrogantes, pues en la iniciativa se explica que las asociaciones religiosas que aún no lo solicitan, deberán construir albergues de tratamiento de adicciones, aún cuando esa no es la finalidad para la que están constituidas, se les van a otorgar créditos y financiamientos que no han solicitado, para el desempeño de una función para la que no están capacitados, valiendo la insistencia en señalar que su finalidad y objeto es meramente espiritual, no de asistencia y rehabilitación, además serán sujetos de una evaluación implementada por las autoridades municipales. 4. Cuándo se realizaría este proyecto: es otra de las interrogantes que no encuentran una respuesta concreta, pues es claro que en la iniciativa no se menciona ninguna solicitud concreta por parte de asociación alguna, es decir, se está autorizando algo no solicitado, para ejercerse no se sabe cuándo, cuánto, por quién ni cómo. 5. Dónde se va desarrollar esta iniciativa: Es la última de las interrogantes planteadas, y sin embargo, no se encuentra tampoco respuesta concreta, pues no se hace una propuesta respecto qué predio se está refiriendo la iniciativa. De lo anterior se llega directamente a la conclusión de que no resulta adecuado aprobar la propuesta que nos ocupa, pues estamos ante una propuesta general, abstracta e impersonal. Estas características se consideran más propias de un Reglamento que de un Punto de Acuerdo de Cabildo y aun así, faltan diversas disposiciones en las que se especifique qué autoridades participan en la aprobación, cuáles son los requisitos que deben cumplir los peticionarios, qué garantías se darán al Ayuntamiento, cuáles son los procedimientos, medios de defensa, sanciones, etc., elementos todos, necesarios para otorgar certeza al Ayuntamiento de que destinará los bienes públicos municipales a destinos adecuados, así como se dará certeza a la sociedad de que los bienes de dominio público se destinan a usos adecuados. El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados o cedidos o del propiedad del Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse, cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto elaborado y sustentado ante de la petición, que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad Vallartense. Esta es una actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas, directrices y procedimientos generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común. En concreto, se pretende, que el Ayuntamiento antes de aprobar este tipo de peticiones como la venta, renta, donación o comodato de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad y la necesidad de la acción en sí misma, y que, en caso de aprobarse la disposición de estos recursos, sean una verdadera inversión para la sociedad, planeada, evaluada e incluida en un proyecto municipal integral a largo plazo, y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad, con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. Además de lo anterior debe señalarse que no pueden destinarse todos los recursos públicos o una gran parte de estos a la atención de un solo problema social, pues existen muchas áreas de atención prioritaria por el Gobierno Municipal y no puede aprobarse un acuerdo con la generalidad que presenta el que nos ocupa, pues la hacienda municipal se vería seriamente mermada en perjuicio de la sociedad en general. Lo anterior no implica en forma alguna la negativa a ultranza de participar en obras y actividades sociales o individuales cuando su beneficio sea colectivo, al contrario, garantiza su autorización y la disponibilidad de recursos, cuando las peticiones se sustenten en verdaderos proyectos y programas, que sean acordes con los planes y programas municipales y que se encuentren sustentados en propuestas completas que garanticen el destino y

aprovechamiento racional y el buen uso de los recursos públicos municipales que están a cargo de este Ayuntamiento. De esta forma se propone rechazar la petición que nos ocupa, por las consideraciones y razonamientos señalados en la presente. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con punto de PUNTO DE ACUERDO. Único: Se rechaza la iniciativa del Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual solicita que le otorguen facilidades a todas y cada una de las Asociaciones de Culto Religioso, independientemente de la Religión que en ella se profese, a efecto de que puedan acceder a la obtención de una fracción de terreno propiedad Municipal, mediante la figura de COMODA TO, para que en dichos predios se construyan instalaciones dignas y se destinen a la atención de las personas con padecimientos de depresión, ansiedad, epilepsia, demencia, esquizofrenia y trastornos de desarrollo de la infancia entre otros, que se origina por la farmacodependencia, alcoholismo y drogadicción, lo anterior de conformidad con los razonamientos y consideraciones contenidos en el presente Punto de Acuerdo. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de enero de 2008. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación de dicho dictamen favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Ciudadanos Regidores Miguel Ángel Preciado y Raúl Melín, no, lo que pasa es que se tomó la votación y no sé si ustedes nos escucharon. ¿Están a Favor?, a favor, entonces es por unanimidad”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la solicitud planteada por la Junta Vecinal de la Colonia Las Cañadas, en la que solicitan respuesta a la petición de regularización de la colonia Las Cañadas.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2007, mediante el número 4.1 de la orden del día, el escrito presentado por la junta vecinal de la Colonia Las Cañadas, en el que solicitan, se dé respuesta a la petición de la regularización de su Colonia; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En la sesión ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2007, se turnó la petición presentada en oficialía de partes, en fecha 09 de Octubre de 2007, por los C. C. Juan Manuel Barragán Moran, Clara Guzmán Vargas y Daniel NN, en su carácter de integrantes de la Mesa Directiva de la Junta Vecinal de la Colonia Las Cañadas por el que exponen, lo que a continuación se transcribe: "La junta vecinal de la Colonia Propiedad Privada Las Cañadas, solicitamos de la manera más atenta, la regularización de dicha colonia, ya que no contamos con los servicios necesarios y manifestamos que ya está la introducción de la red eléctrica y que por causa de no estar regularizada la colonia, no nos pueden hacer nuestros contratos de electrificación aún cuando los vecinos ya hicimos el pago que nos corresponde...". II. Cabe señalar que el documento anterior se presentó a la consideración de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana para su dictaminación, misma que en efecto se realiza de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE, ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento

de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es competente en los términos del artículo 89, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 89. Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I. La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el municipio. II. La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el ayuntamiento. III. El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del municipio. IV. La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales, estatales y municipales de desarrollo urbano, así como la violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. IV. Es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que estas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombre de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Del escrito presentado por el peticionario, se desprende que el objetivo de la petición, es la intervención de la autoridad municipal, es la regularización de predios de la misma colonia, para acceder a los servicios públicos necesarios; en este aspecto, se considera necesario señalar que estamos ante la última parte de la aprobación de la Constitución de la Comisión Municipal para la Regularización de Predios y asentamientos irregulares, de esta forma, lo procedente es no aprobar un punto de acuerdo al respecto y en el momento de la Constitución de la Comisión Municipal de Regularización, solicitarle incluya a la Colonia Las Cañadas, en el inventario que debe realizarle para iniciar los trabajos de regularización, de igual forma solicitar que incluya a esta Colonia entre las primeras en considerarse para la regularización. Esto en razón de que el único procedimiento reconocido para efecto de regularización de predios y asentamientos, es el que establece el Decreto 20,920 mismo que instituye a la citada Comisión como la autoridad en la materia y la única competente para realizar el procedimiento respectivo. CONCLUSIONES. Abocándonos al fondo de la solicitud, se considera procedente informar al peticionario que este H. Ayuntamiento se encuentra en este momento dando seguimiento a su petición en forma y tiempo, por lo que ve a la regularización de predios de la citada Colonia, por lo tanto, infórmese que una vez instalada y funcionando la Comisión Municipal de Regularización, se solicitará que se considere el caso de la Colonia las Cañadas, para su inclusión en el proceso de regularización, con carácter prioritario. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único: Infórmese al peticionario, que este H. Ayuntamiento se encuentra en este momento dando seguimiento a su petición en forma y tiempo, por lo que ve a la regularización de predios de la citada Colonia, por lo tanto, infórmese que una vez instalada y funcionando la Comisión Municipal de

Regularización, se solicitará que se considere el caso de la Colonia las Cañadas, para su inclusión en el proceso de regularización, con carácter prioritario. Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Enero de 2008, La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación de dicho dictamen, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Inspección y Vigilancia y la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, a efecto de resolver las peticiones formuladas por el Sr. Ricardo García Barajas y la Sra. Tari Lynne Sigman Schoen de Browman, Apoderado legal de la Asociación de Residentes de Marina Vallarta, A.C. y Presidenta de la Asociación de Residentes de la colonia Conchas Chinas respectivamente, en el que solicitan la renovación de los convenios de colaboración celebrados entre este Honorable Ayuntamiento y dichas Asociaciones.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Inspección y Vigilancia y la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Inspección y Vigilancia, y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, les fue turnada en sesión de cabildo de fecha 16 de julio de 2007, con los número de identificación en la orden del día 4.5 y 4.6, las peticiones del C. Ricardo García Barajas, Director Administrativo y Apoderado Legal de la Asociación de Residentes de Marina Vallarta, A.C., en el que solicita la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Residentes de Marina Vallarta A. C; y de la C. Sra. Tari Lynne Sigman Schoen de Browman, en su carácter de Presidente de la Asociación de Residentes de la Colonia Conchas Chinas, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Colonos de Conchas Chinas, peticiones que se turnaron a las comisiones edilicias señaladas para efecto de su estudio y dictamen, mismo que se realicen en atención a las siguientes: CONSIDERACIONES. I. Antes de iniciar el estudio de fondo de las propuestas que nos ocupan, nos permitimos señalar que se procede a la dictaminación conjunta en razón de que, de un estudio sencillo de ambos casos se identifica una similitud de pretensiones y de igual forma se considera que la respuesta será similar, por lo que se considera adecuado realizar un solo dictamen en aras de obtener economía procesal. II. De igual forma es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73,

77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento, de Puerto Vallarta, Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, aprobar y aplicar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III. Por lo que toca a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que ésta se fundamenta en los artículos 69, 75, 76, 89 Y 103 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Precisado el asunto que nos ocupa y la legislación que regula las actividades de la autoridad municipal, se propone el estudio del proyecto que se nos presenta, a través de la problemática que se pretende resolver, encontramos así que: a. Las asociaciones vecinales de Marina Vallarta A. C., como de Colonia Conchas Chinas, han venido realizando convenios de colaboración con administraciones municipales anteriores. El objeto de dichos convenios ha sido principalmente la colaboración en la prestación de algunos servicios municipales, mismos que asumen las asociaciones vecinales con cargo a los mismos residentes. b. Por su parte el Ayuntamiento permanece otorgando el servicio de seguridad pública, por considerarlo de especial importancia, para lo cual las asociaciones de residentes se comprometen a colaborar en las actividades relacionados con esta actividad prioritaria. c. Otro de los puntos es el relativo a la posibilidad de que ambas asociaciones participen activamente con el Ayuntamiento en el proceso de otorgamiento de permisos licencias y el estricto apego al cumplimiento de los reglamentos municipales. De acuerdo a lo anterior se concluye que es benéfico tanto para el Ayuntamiento como para la sociedad, la suscripción de este tipo de convenios, o como en el caso que nos ocupa, para la renovación de los convenios suscritos previamente. Es de señalarse que se ve positiva la actividad coordinada entre sociedad y Gobierno y la misma trata de impulsarse constantemente. Debe señalarse que en el caso que nos ocupa, tenemos a la vista tanto los documentos que acreditan la personalidad de quienes comparecen ante el H. Ayuntamiento, como de la personería que ostentan, además se anexa una copia de los convenios que se han suscrito y luego de una revisión detallada de éste, se considera positiva su renovación por esta Administración Municipal, por lo que se considera que es de aprobarse la petición que nos ocupa, y se solicita al Sindico Municipal, Licenciado Alfonso Bernal Romero, a que realice los trámites necesarios para suscribir los convenios actualizados en los mismos términos que los que se acompañan a las pericones que se dictaminan. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 54, 56, 57, 60, 61, 9, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el Siguiendo proyecto de ACUERDO Primero: Son de aprobarse las peticiones del C. Ricardo García Barajas, Director Administrativo y Apoderado Legal de la Asociación de Residentes de Marina Vallarta, A. C., en el que solicita la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Residentes de Marina Vallarta A. C; y de la C. Sra. Tari Lynne Sigman Schoen de Browman, en su carácter de Presidente de la Asociación de Residentes de la Colonia Conchas Chinas, en el que solicitan la renovación del convenio de colaboración celebrado entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Colonos de Conchas Chinas. Segundo: Notifíquese y archívese como asunto definitivamente concluido. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Enero de 2008. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana; Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). La Comisión de Inspección y Vigilancia. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidente de la Comisión de Inspección y Vigilancia y Comisionada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (Rúbrica); C.P Ricardo René Rodríguez, Regidor Comisionado de la Comisión de Inspección y Vigilancia (Rúbrica). La Comisión de Juntas Vecinales. C. Luis Raúl Melín Bañuelos, Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (Rúbrica); Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Comisionada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (Rúbrica); Lic. Jorge Luis García Delgado, Regidor Comisionado de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación de dicho dictamen..., Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Si, Gracias. Perdón solamente para preguntar si alguien tiene los convenios, yo no los conozco. Y en ese sentido tampoco está mi firma en el dictamen. Si no conozco yo lo votaría en contra. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ese es un convenio que se tiene desde años anteriores, es solamente la renovación, ese es solamente un mecanismo en el que se está desde hace tiempo. A su consideración el dictamen, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra favor de manifestarlo”. **Aprobado por mayoría simple, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del C. Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.**-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Miguel Ángel Sosa Cravioto, Director del Instituto para el Desarrollo Armónico del Ser Humano, A.C., en el que solicita la donación de un predio que le permita fundar en Puerto Vallarta, la primera escuela para despertar de la conciencia objetiva.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, y de Asistencia Social, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 20 de SEPTIEMBRE de 2007, mediante el número 4.2 de la orden del día, el escrito presentado por el C. Miguel Ángel Sosa Cravioto, Director del Instituto para el Desarrollo Armónico del Ser Humano, A.C., en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, la donación de un predio que les permita fundar en Puerto Vallarta, la primera escuela para despertar de la Conciencia Objetiva, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2007, se presentó el escrito del C. Miguel Ángel Sosa Cravioto, Director del Instituto para el Desarrollo Armónico del Ser Humano, A. C., en el que solicitó lo que a continuación se señala: "Por medio de la presente queremos solicitar la donación de algún terreno que nos permita como Asociación Civil con fines no lucrativos de fundar en Puerto Vallarta, la primera "Escuela para el despertar de la conciencia objetiva" los objetivos a corto plazo y mediano plazo son: I. Demostrar mediante periodos de trabajo físico y de estudio del Ser que es posible reconocer lo que es estar dormidos a diferencia de vivir despiertos, consientes dueños de sí. 2. Demostrar mediante las herramientas que hemos descubierto, que es totalmente predecible con toda exactitud la enseñanza del despertar de la conciencia objetiva a todo aquel que esté dispuesto a participar en ese proceso. 3. Demostrar que la felicidad y el vivir en armonía, es una habilidad y un derecho de todo ser humano dispuesto a sacrificar su sufrimiento inútil. Formar un grupo de maestros del Arte del Despertar de la Conciencia Objetiva. Para la realización de dicho proyecto, en toda la extensión necesaria requerimos de: 1. Un terreno en donde sea posible construir una gran sala de eventos y conferencias. 2. El financiamiento para la construcción. 3. Que el terreno tenga suficiente área para prácticas de campo y ejercicios psico físicos. Que el terreno tenga espacio para la construcción de habitaciones para albergar estudiantes". III. En fecha 11 de septiembre de 2007, se solicitó al peticionario por el Secretario General de este H. Ayuntamiento, ampliara la información relacionada con la petición, acompañando acta constitutiva de la sociedad y registro ante el IJAS. Respecto de la anterior petición, se anexo únicamente el acta constitutiva, no así, información relativa a algún registro ante el IJAS. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra

facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Económico y Urbano, es competente en los términos del artículo 89 la Comisión de Asistencia Social es competente en los términos del artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que estas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACION en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento otorgue un terreno en comodato para la fundación de una escuela en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo no acompaña ningún documento en el que acredite un reconocimiento, validez o aval de su proyecto por parte de las Autoridades en materia de Educación, de igual forma no acredita la calidad de los instructores, Maestros o personal con que cuenta el proyecto. Segundo. Debe señalarse que un elemento que debe destacarse es que, además del terreno solicita financiamiento para implementar el proyecto que plantea. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento puede disponer de los bienes de propiedad municipal, pero a través de una adecuada planeación, que se realice en función de las necesidades sociales y generalizadas y por medio de un sistema adecuado en el que se parta de un diagnóstico previo de la problemática general y de la priorización en el uso de recursos públicos. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. Además de lo anterior es criterio reiterado de esta Comisión el conservar los bienes que son propiedad pública municipal, pues ya se mencionó que estos, son el principal activo del patrimonio del Municipio y como tales, son susceptibles de conservación. Dimensión Política y Social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada obra, de esta forma, no se considera procedente el otorgar el comodato solicitado. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único: Se rechaza la petición presentada por el C. Miguel Ángel Sosa Cravioto, Director del Instituto para el Desarrollo Armónico del Ser Humano, A. C., en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, la donación de un predio que les permita fundar en Puerto Vallarta, la primera escuela para despertar de la Conciencia Objetiva, por los razonamientos expuestos en el presente. Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de enero de 2008. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). Lic. Ramón

Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); La Comisión de Asistencia Social. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidente de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica); Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Comisionada de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica); Profra. Ma. Idalia de León Medina, Regidora Comisionada de la Comisión de Asistencia Social (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la iniciativa propuesta por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone se autorice otorgar en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, un predio propiedad municipal exclusivamente para la construcción de un centro de salud en beneficio de los habitantes de la delegación de Ixtapa.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en los términos del 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado el escrito presentado por el Regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, como Regidor de este Honorable Ayuntamiento y en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, en el que presentó a la consideración del Pleno, la propuesta para que se autorice otorgar al OPD Servicios de Salud Jalisco, un bien inmueble de propiedad municipal, a efecto de que se construya el Centro de Salud de la Delegación Municipal de Ixtapa; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2008, se presentó a este H. Ayuntamiento, la iniciativa del Regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, de la que se desprenden los siguientes argumentos de la exposición de motivos: "I. En la Delegación Municipal de Ixtapa, durante ya demasiado tiempo, la Sociedad Vallartense ha venido solicitando se construya en su beneficio un Centro de Salud, con las características necesarias para atender adecuadamente a esa población. II. Debemos señalar este Gobierno Municipal, no es ajeno a esta petición social, tan es así que en el Plan de Desarrollo Municipal, el tema de la salud destaca por su importancia, siendo incluido en el programa de desarrollo humano y la política social a implementar en esta administración municipal. Para que el Gobierno Municipal se comprometiera en este tema de la Salud otorgándole especial importancia, debe señalarse que al momento de realizar la consulta a la sociedad para la propuesta de Plan Municipal del Desarrollo, uno de los problemas que se destacaron en la misma fue precisamente el de Salud, para ser directos, debemos señalar que éste es uno en los que la sociedad Vallartense siente que más debe trabajarse, pues es uno de los calificados subjetivamente, de manera poco positiva, solo debajo de la seguridad y el transporte. Por lo anterior en el Plan Municipal de Desarrollo, además de contar con el diagnóstico y la percepción social respecto del problema de la Salud a nivel municipal, se cuenta un proyecto para enfrentar esta problemática, a este respecto se cita textualmente: "En el municipio existen condiciones de desigualdad social que resultan intolerables y grupos sociales con necesidades de salud, educación, nutrición y en general de bienestar que pueden ser resueltas con una debida acción pública y una buena coordinación con los sectores social, privado y con los gobiernos Estatal y Federal". Para este problema se plantearon entre otras las siguientes líneas de acción: "Convenios con SEDESOL, SEP y Gobierno del Estado para operar en Puerto Vallarta programas piloto y programas especiales". Además se establecieron una diversidad de líneas de acción, para sub programas específicos, en los que un común denominador es la necesidad de infraestructura para de ahí arrancar otros programas o sub programas. De acuerdo a los programas aceptados, se buscó el apoyo del OPD Servicios de Salud Jalisco, pues sólo por medio de convenios con la autoridad Estatal o Federal en su caso, puede llevarse a cabo la construcción de este Centro de Salud, así como su permanencia en nuestro municipio, con los requisitos necesarios para cubrir las necesidades de los Vallartenses. II. De acuerdo a lo anterior considero necesario que vayamos realizando nuestra parte como Regidores integrantes de este H Ayuntamiento y en lo

particular, el suscrito, me permito someter al H Ayuntamiento que se autorice la donación a favor del OPD Servicios de Salud Jalisco, de un terreno que reúna las dimensiones y características necesarias para la realización de un Centro de Salud en la Delegación Municipal de Ixtapa. III. En este sentido luego de realizar una búsqueda de terrenos municipales, se localizó un terreno con características adecuadas para nuestro propósito, a saber: "El predio ubicado en la Calle Prolongación Gaviota entre las Calles Colima y Jalisco, en la Colonia Jardines, mismo que cuenta con una superficie de 2,286.18 metros cuadrados". II. Por tratarse de un tema de suma trascendencia para el Municipio, se somete a la consideración del Pleno la dictaminación inmediata del presente asunto, a afecto de que se inicien los contratos y gestiones necesarios con el OPD Servicios de Salud Jalisco, de tal manera que se inicie la construcción del Centro de Salud, por lo que en este momento se propone el dictamen correspondiente. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el OPD Servicios de Salud Jalisco. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Planeación, es competente en los términos del artículo 89, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. De igual forma es de señalarse que se comparte la fundamentación que se planteó en la iniciativa misma que se reproduce en el presente dictamen para dar sustento a la propuesta de aprobación: Le compete al Ayuntamiento y sólo a éste, determinar cuál es el mejor destino de sus bienes y recursos, por lo que éste debe aprobar en su caso la propuesta que en este momento presento. Ahora bien y en relación con la facultad del Municipio para intervenir en la materia de Salud, debe señalarse que según el artículo 4º de la Carta Magna, el Derecho a la Salud es una garantía de toda persona, es decir, un derecho fundamental sin el cual la vida de las personas no puede decirse completa o digna, por lo tanto toda autoridad de cualquier orden, debe hacer cuanto sea posible, para otorgar este derecho. Cabe señalar que de acuerdo a lo ya citado y a lo dispuesto por el diverso numeral 73 fracción XVI, la salud es una de las materias en las que se da concurrencia en facultades entre diferentes órdenes de gobierno, es decir, hay competencia concurrente entre federación, estado y municipios, en los términos que dicte el Congreso de la Unión. De esta manera se desprende que mas que ser colaboradores de buena voluntad, el Ayuntamiento estaría más bien, cumpliendo con una más de sus obligaciones constitucionales y legales. V.- Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN.

Justificación: Como se denota de la misma iniciativa, se considera necesario que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, contribuya de manera directa en la implementación de este proyecto conjunto con el OPD Servicios de Salud Jalisco, pues está debidamente probada su necesidad social, misma que sin la colaboración de diferentes órdenes de Gobierno sería muy difícil de cubrir. De esta manera al tener la certeza de que el bien inmueble que se donará al OPD Servicios de Salud Jalisco, tiene el fin último de servir a la sociedad Vallartense, se considera viable su aprobación, para lo cual se propone en este sentido el proyecto de dictamen. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: Para que el Ayuntamiento pueda donar un predio es necesario en primer lugar aprobar su desincorporación y la donación misma, para este efecto se requiere la aprobación del Ayuntamiento, mediante las dos terceras partes, de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Política: como fue señalado en la misma iniciativa el problema de la salud pública es uno de los más sentidos por la sociedad, de esta manera, el Ayuntamiento se propuso atender este problema y contribuir en lo posible a su resolución, lo que se refleja en el Plan Municipal del Desarrollo aprobado por esta Administración Municipal, así como en sus programas y líneas de acción que contemplan la necesidad de contar con un centro de salud en Ixtapa. Es obligación del Ayuntamiento realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, así como con la participación ciudadana y social, según lo dispone la fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de aquí que se consideró importante atender las peticiones ciudadanas relacionadas con el presente dictamen y dar una especial importancia a la opinión social, lo que se refleja a continuación: 1. En este punto cabe señalar que en fecha 08 de abril de 2008, se presentaron ante este H. Ayuntamiento por la oficialía de partes, un escrito firmado por más de 3,600 tres mil seiscientos ciudadanos avendados en la Delegación Municipal de Ixtapa, quienes solicitaban a este H. Ayuntamiento se interviniera para la realización del Centro de Salud de Ixtapa, al tiempo que mencionaban que los servicios que se prestan en la actualidad, son simplemente insuficientes para la demanda que se presenta que es de más de 12,000 doce mil personas. 2. De igual forma, es de señalarse que en fecha 13 de Marzo de 2008, se presentó un diverso escrito en que de igual forma 91 noventa y un vecinos de la Delegación Municipal de Ixtapa, manifestaron su inconformidad de la "presunta" obra en las áreas de donación del Fraccionamiento Palmares Universidad ubicado en la Delegación de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Señalando para ello, que los mismos han dado mantenimiento a la zona de donación siendo actualmente un área verde y señalando que actualmente no se cuenta con suficientes espacios de esparcimiento en la zona. 3. Por lo anterior y a efecto de contar con el mayor número de elementos objetivos para determinar las acciones de este H. Ayuntamiento, cabe señalar que se realizó una consulta ciudadana, para determinar cuál es la visión ciudadana de esta propuesta, obteniendo como resultado que 421 ciudadanos consultados se mostraron a favor de la construcción del Centro de Salud, mientras que sólo 21 ciudadanos se pronunciaron por otras opciones, lo que tomándose como una clara expresión de la voluntad de la población, nos arroja un indicativo más para pronunciarnos a favor de la iniciativa. 4. Cabe señalar que el elemento numérico no es el único determinante para optar por la aprobación del presente acuerdo, en todo caso, se está evaluando el bien superior, que es el de la Salud, como una necesidad básica de la sociedad que además es de atención inmediata. En tanto que el esparcimiento que es ciertamente un bien para la sociedad, no es del mismo orden que el derecho a la salud, pero además, es necesario que en la misma zona, si se cuentan con más fracciones del terreno de donación que seguirán disponibles como áreas de esparcimiento, cubriendo así dos necesidades sociales, sin excluir necesariamente una a la otra. Por último, en cuanto al señalamiento de que existe un Centro de Salud en la Colonia Centro de la citada delegación, no es motivo para detener esta obra, pues precisamente se está proponiendo puesto que lo que existe en la Delegación, es una unidad de salud, que no puede responder a las necesidades de la población, lo que lleva a este H. Ayuntamiento a buscar la mejora de estos servicios. Dimensión Económica: En este punto debe resaltarse el hecho de que esta Comisión ha sostenido que es obligación de esta administración municipal, conservar los bienes del municipio, sin embargo como ya lo mencionamos en este caso se justifica el destinar el bien inmueble materia de la presente, pues finalmente es la misma sociedad Vallartense la destinataria de estos servicios y a la vez, es ésta la finalidad de los bienes que integran el patrimonio municipal, es decir otorgar el mejor servicio público a los ciudadanos de nuestro municipio. Por otro lado no existe mayor carga al Ayuntamiento y al contrario se estima que habrá suficientes beneficios a la sociedad Vallartense para justificar el que se destine un inmueble a este fin. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es procedente la petición en el sentido de destinar un bien inmueble de

propiedad municipal, para la construcción del centro de Salud en la Delegación de Ixtapa. Para efecto de lo anterior, se considera necesario precisar el bien inmueble que se otorga para este efecto, pues el señalado en la iniciativa no coincide exactamente con las medidas y linderos que se cotejaron con los documentos que se acompañan, de tal forma que estimamos necesario precisar que el bien inmueble materia de este acuerdo, es el relativo a la fracción número 2, de la donación realizada a favor del H. Ayuntamiento, correspondiente a la Colonia Jardines, y que corresponde a una superficie de 2,286.18 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al norte en 32.88 mts. con calle Colima, Al sur en 76.67 mts. con calle Jalisco, Al oriente 39.41 mts. con prolongación Gaviota Al poniente, 61.08 mts. con predio del Sr. Camilo Ramírez (30.21, 09.24,12.11,09.52 mts). Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Se aprueba la desincorporación del dominio público del predio de propiedad municipal, que a continuación se especifica: Fracción número 2, de la donación realizada a favor del H. Ayuntamiento, correspondiente a la Colonia Jardines, con una superficie de 2,286.18 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al norte en 32.88 mts. con calle Colima, Al sur en 76.67 mts. con calle Jalisco, Al oriente 39.41 mts. con prolongación Gaviota, Al poniente 61.08 mts. con predio del Sr. Camilo Ramírez (30.21,09.24,12.11, 09.52 mts) Segundo: Se aprueba la donación del predio citado a favor del OPD Servicios de Salud Jalisco, exclusivamente para la Construcción de un Centro de Salud, en beneficio de los habitantes de la Delegación municipal de Ixtapa Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero: Para efecto de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, a realizar los trámites necesarios para la desincorporación, así como en su momento, a suscribir los documentos necesarios para formalizar la donación a favor del OPD Servicios de Salud Jalisco. Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase. Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Mayo de 2008. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. El Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). La Comisión de Salubridad e Higiene. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene (Rúbrica); Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Colegiado de la Comisión de Salubridad e Higiene (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están de acuerdo con el dictamen favor de manifestarlo”. **APROBADO POR UNANIMIDAD, cumpliendo con la mayoría calificada establecida por ley para tales efectos.**-----

--- 5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la propuesta de punto de acuerdo turnada por el C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, en la que propone se autorice rectificar y ratificar la superficie de los predios descritos en los incisos a) y b) del numeral 4 del apartado de considerandos, conforme a las medidas y linderos que se señalan en los numerales 6 y 7 del mismo apartado de considerandos de la propuesta de punto de acuerdo; con el objeto de que el síndico municipal lleve a cabo las subdivisiones específicas y así se pueda dar cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 1260/2006, de sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2006. A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana: Los suscritos Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Lic. Ramón Aguirre Joya, Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, así como el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el punto número 4.15 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 dieciocho de Enero del año 2008 dos mil ocho, mediante oficio número S.G./0638/2008, de misma fecha, signado por el Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General de dicho Órgano Colegiado, turna a la comisión antes descrita para su estudio, análisis y posterior dictamen el punto de acuerdo presentado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en la que propone rectificar y ratificar la superficie de los predios descritos en los incisos a) y b), del numeral 4 del apartado de los considerandos,

conforme a las medidas y linderos que se señalan en los numerales 6 y 7 del mismo apartado de la propuesta del punto de acuerdo, por lo que en uso y ejercicio de las facultades que nos confiere el Art. 27 (Veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los numerales 57, 28, 64, 65, 89, 128, 129, 130 y demás relativos y aplicables al Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ponemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen mediante los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Mediante acuerdo número 1260/2006, celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2006, se analizo el dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efectos de que se autorizara la compensación de áreas de donación de la empresa Promotora Terrasol S.A de C.V; misma que se acreditaron mediante las documentales presentadas por el representante legal de dicha persona jurídica, lo que trajo como consecuencia que se aprobara por unanimidad cumpliendo con la mayoría calificada que marca la ley de la materia. 2.- Ahora bien, mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de Enero del año 2008, el sindico municipal con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo descrito en el punto inmediato anterior presenta al pleno de este cuerpo colegiado un punto de acuerdo, con el propósito de subsanar inconsistencias del referido dictamen y con ello dar cabal cumplimiento a dicho mandato, recayendo en un turno a Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana bajo 0638/2008. De lo anterior se desprende que una vez que se han analizado los antecedentes descritos con antelación, esta Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana se avocó a estudiar las siguientes; CONSIDERACIONES: I.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es libre y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia ley fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Tal y como lo establece el Art. 27 (Veintisiete) de la Ley de Gobierno Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. IV.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así mismo como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este honorable ayuntamiento el presente dictamen, en cumplimiento a lo ordenado por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan. V.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre, es un nivel de gobierno así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VI.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.- Ahora bien, en otro orden de ideas y entrando al estudio del asunto planteado a esta edilicia, los predios que a continuación se describen son los que se mencionan en el dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2006, por lo que al analizar el dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, se encontró con que fueron erróneamente descritos, por lo siguiente; Los predios que se describen en el dictamen son los siguientes; a).- Predio con superficie de 4,377.76 m2 cuatro mil trescientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en línea quebrada que suma 128.397m Ciento veintiocho metros treinta y nueve centímetros con terrenos del desarrollo Coto San Xoaquin; AL ESTE, en

44.308m (cuarenta y cuatro metros treinta con terrenos del Fideicomiso Puerto Vallarta); AL SUR, en 97.575m noventa y siete metros cincuenta y siete centímetros con terrenos del Ayuntamiento; y al OESTE en 52.54 mts (cincuenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros con las áreas de derecho de vía de la carretera a Mismaloya. Inmueble que se desprende de la escritura pública número 122 de fecha 11 del mes de Febrero del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8 ocho de esta Municipalidad, localizado en carretera barra de navidad kilómetro 422 al sur del hotel Camino Real de Puerto Vallarta, Jalisco. b).- Predio ubicado en el fraccionamiento Parque las Palmas con una superficie de 2,106. 78M2 (dos mil ciento seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 82.00 mts. Con propiedad del Ayuntamiento, AL SUR, en 82.00 mts. Con Av. Las Palmas, AL ESTE, en 25.69 mts. Con propiedad de Seapal Vallarta, y AL OESTE, en 25.69 mts. Con calle Palma Kentia. Inmueble que se desprende de la escritura pública 20,511 pasada ante la fe del notario público número 3 de esta Ciudad, Licenciado Guillermo Ruiz Vázquez; VIII.- Ahora bien, en virtud de que tal y como se ordena en el citado mandato los suscritos con el objeto de cumplimentar los trámites referentes al perfeccionamiento del multicitado dictamen y acuerdo de fecha 29 de Diciembre del año 2006, y de la misma manera cubrir los extremos de los diversos numerales 14 último párrafo, 17 fracción I, 18 fracciones I, VI, VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, hago de su conocimiento lo siguiente: IX.- Que el predio señalado con el inciso a) por el que se ordena transmitir a la persona moral promovente aquí referida, mismo que se describe en el acuerdo 1260/2006, de fecha 29 de diciembre del año 2006, no es el que jurídicamente tiene enajenado este H. Ayuntamiento, toda vez que en la escritura pública número 122 de fecha 11 del mes de Febrero del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8 ocho de esta Municipalidad, se describe el total de las áreas de cesión para destinos y equivalen a 8,208.30 m2 ocho mil doscientos ocho metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en línea quebrada, que suma 136.72 m con desarrollo Coto San Xoaquin; AL OESTE, en 111.15m ciento once metros tres centímetros, con carretera Mismaloya; AL SUR, en 78.03m setenta y ocho metros tres centímetros, con Hotel Blue Bay; y AL ESTE, en 75.73m setenta y cinco metros setenta y tres centímetros con terrenos propiedad Fideicomiso Puerto Vallarta; y la superficie que se ordena transmitir a persona moral denominada Promotora Terrasol, es una fracción de la superficie total y la misma forma parte de las áreas de cesión para destinos, entregadas a favor de este H. Ayuntamiento. X.- Así mismo, el predio señalado con el inciso b) por el que se ordena transmitir a la persona moral promovente, y que se describe en el acuerdo 1260/2006, de fecha 29 de diciembre del año 2006, de la misma manera como el anterior no es el que jurídicamente tiene enajenado este H. Ayuntamiento, en la inteligencia de que en la escritura pública número 20,511 veinte mil quinientos once, de fecha 20 de Octubre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Ruiz Vázquez, Notario Público número 3 tres de esta Municipalidad, se describe el total de las áreas de donación para servicios municipales, que equivalen a una superficie de 19,570.946 m2 diecinueve mil quinientos setenta metros con novecientos cuarenta y seis milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE, Con fracción número 1 uno propiedad de Impulsora Las Palmas, Sociedad Anónima de Capital Variable en 82.00m. (Ochenta y dos metros); AL SUROESTE: Con fracción número 5 cinco Avenida Palma Real en 82.00 (ochenta y dos metros); AL SURESTE: Con propiedad de Seapal Vallarta en 233.54m. (doscientos treinta y tres metros con cincuenta y cuatro decímetros); AL NOROESTE, Con la fracción número siete propiedad de Impulsora las Palmas, Sociedad Anónima de Capital Variable en 238.67 m.(doscientos treinta y ocho metros con sesenta y siete decímetros cuadrados), y la fracción que se ordena transmitir a la persona moral denominada Promotora Terrasol, es solo una fracción la cual forma parte del total de las áreas de donación para servicios municipales, y no como erróneamente se menciona por el multicitado dictamen, aquí transcrito como inciso b). XI.- Ahora bien, de lo aquí descrito se deduce que, por un error involuntario se describieron los predios como si ya estuviera elaborada una subdivisión, en la inteligencia de que se aprecia claramente que la superficie que ampara las escrituras número 122 de fecha 11 del mes de Febrero del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público número 8 ocho de esta Municipalidad y la número 20,511 veinte mil quinientos once de fecha 20 de Octubre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Ruiz Vázquez, Notario Publico número 3 tres de esta Municipalidad, descritas en el cuerpo del presente proyecto de dictamen es mayor a la descrita en el dictamen de fecha 29 de diciembre del año 2006, por lo que se presenta el presente proyecto de dictamen únicamente para que se corrija las superficies de los predios tal y como se describen en las escrituras que se adjuntan, por lo que una vez que se rectifique dichas superficies,

se instruya al Síndico Municipal para lleve a cabo las sub divisiones que se necesita hacer en los predios, y como consecuencia de lo anterior se dé cumplimiento a lo aprobado en el punto de acuerdo número 1260/2006. Por lo que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones aquí vertidas los suscritos integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana acuerda que es del todo procedente el punto de acuerdo presentado por el síndico municipal por el que propone la rectificación y ratificación del dictamen de fecha 29 de Diciembre del año 2006, hecho lo anterior esta comisión dictaminadora propone a la más elevada consideración y en su caso aprobación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente;

DICTAMEN: PRIMERO.- Es de proceder y procede se apruebe el presente dictamen por el que se rectifica y ratifica la superficie de los predio mencionados en el cuerpo del presente dictamen, conforme a las medidas y linderos que se señalan en los considerandos IX y X del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Una vez hecho lo anterior se instruya a la sindicatura para que se lleve a cabo las subdivisiones necesarias por concepto de la rectificación aquí aprobada y así darle cumplimiento al acuerdo 1260/2006 en los mismos términos ya aprobados. **TERCERO.-** El presente dictamen modifica el acuerdo de ayuntamiento únicamente por lo que ve a la superficie de los predios toda vez que se describieron erróneamente, en la inteligencia de que no modifica las superficies que se ordenó entregaran a la persona moral que se describe en el acuerdo 1260/2006. **CUARTO.-** Se solicita a La Contraloría Municipal para que independientemente del cumplimiento del presente acuerdo, realicen un estudio de las actuaciones realizadas mediante oficio 004/03 de fecha 13 de enero de 2003, por medio del cual el C. Arquitecto Víctor Manuel Dueñas Aréchiga, entonces Director de Planeación Urbana, otorgó un reconocimiento de derechos a la empresa denominada Promotora Terrasol S.A. de C.V., que de la actuaciones se desprendan para que caso de encontrarse alguna causal de responsabilidad patrimonial, administrativa o diversa, informe a la Sindicatura Municipal, para que inicie los procedimientos jurídicos que correspondan. Atentamente. 2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco; Diciembre 10 del año 2007. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión; Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado de la Comisión (Rúbrica); Lic. Ramón Aguirre Joya, Colegiado de la Comisión (Rúbrica); Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Colegiado de la Comisión; Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Colegiado de la Comisión (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están de acuerdo con dicho dictamen favor de manifestarlo. Quienes estén en contra. Abstenciones. **Aprobado por mayoría calificada, por 12 (doce) votos a favor, 01 (uno) voto en contra del C. Regidor L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo y 04 (cuatro) Abstenciones de los ciudadanos Regidores Profra. Ma. Idalia De León Medina, L.C.P Ricardo René Rodríguez Ramírez, L.C.P Santiago De Jesús Centeno Ulín y Luis Raúl Melín Bañuelos.**-----

--- **6.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hay un punto que me permitiré en razón de su importancia”.-----

--- **6.1.- Iniciativa con carácter de dictamen de acuerdo, signada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de autorizar la desincorporación del patrimonio municipal de un predio propiedad municipal con el propósito de otorgarlo en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la construcción en nuestro municipio de una Unidad Médico Familiar en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se les está entregando una copia del mismo y me permitiré..., en razón de su importancia voy a darle lectura al documento. Ciudadanos Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Presente. El suscrito Francisco Javier Bravo Carbajal, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos numerales 20, 41 fracción II y 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de dictamen de Acuerdo, por el que se solicita a este Órgano del Gobierno Municipal, se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio de propiedad Municipal, para efecto de donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción en nuestro Municipio de una Unidad Médico Familiar; para este efecto me permito someter a su consideración la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANTECEDENTES: I. Una de las necesidades más sentidas en nuestro Municipio, es la relativa a la Salud, este derecho es garantizado por el Estado, a través de los

tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, mismos que pueden proporcionarlo de forma directa o coordinada como en el caso que nos ocupa. En concreto se está dando en este momento, la posibilidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, amplié los servicios que proporciona en nuestro Municipio, para lo cual está solicitándonos un predio para la construcción de la nueva Unidad Médico Familiar, que se requiere y ha sido solicitada por nuestros ciudadanos. II. Debemos señalar que este Gobierno Municipal, no es ajeno a esta petición social, tan es así que en el Plan de Desarrollo Municipal, el tema de la salud destaca por su importancia, siendo incluido en el programa de desarrollo humano y la política social a implementar en esta administración municipal. Para que el Gobierno Municipal se comprometiera en este tema de la Salud otorgándole especial importancia, debe señalarse que al momento de realizar la consulta a la sociedad para la propuesta de Plan Municipal del Desarrollo, uno de los problemas que se destacaron en la misma fue precisamente el de Salud, para ser directos, debemos señalar que éste es uno de los temas, en los que la sociedad Vallartense siente que más debe trabajarse, pues es uno de los calificados subjetivamente, de manera poco positiva, sólo debajo de la seguridad y el transporte. Por lo anterior en el Plan Municipal de Desarrollo, además de contar con el diagnóstico y la percepción social respecto del problema de la Salud a nivel municipal, se cuenta un proyecto para enfrentar esta problemática, a este respecto se cita textualmente: “En el municipio existen condiciones de desigualdad social que resultan intolerables y grupos sociales con necesidades de salud, educación, nutrición y en general de bienestar que pueden ser resueltas con una debida acción pública y una buena coordinación con los sectores social, privado y con los gobiernos estatal y federal.” Para este problema se plantearon entre otras las siguientes líneas de acción: “Convenios con SEDESOL, SEP, Secretaría de Salud y Gobierno del Estado para operar en Puerto Vallarta programas piloto y programas especiales.” Además se establecieron una diversidad de líneas de acción, para sub programas específicos, en los que un común denominador es la necesidad de infraestructura para de ahí arrancar otros programas o sub programas. En este momento tenemos la posibilidad de proporcionar por el Ayuntamiento el terreno adecuado, mientras que la construcción y sostenimiento de la misma, quedaría a cargo del mismo Seguro Social, por lo que consideramos que es válida la inversión que realizaría el Municipio, para tener un beneficio permanente. III. De acuerdo a lo anterior considero necesario que vayamos realizando nuestra parte como integrantes de este H. Ayuntamiento y en lo particular, el suscrito, me permito someter al H. Ayuntamiento que se autorice la donación a favor del Instituto del Seguro Social, de un terreno que reúna las dimensiones y características necesarias para la realización de este importante proyecto. IV.- En este sentido luego de realizar una búsqueda de terrenos municipales, se localizó un terreno con características adecuadas para nuestro propósito, a saber: El predio que colinda al norte con 215.70 metros lineales con la Señora Carmen Rosas Viuda de Villares, al sur 158.30 metros lineales con calle 20 de noviembre, al oriente 163.60 metros lineales con el Sr. Crispín García y al poniente 125.70 metros lineales con calle Guayule, en la Colonia de Palmar del Progreso, en esta ciudad. El predio en mención cuenta con aproximadamente 25,721.13 m2 y está entregado en donación por el Ejido las Juntas con fecha 22 de junio de 1999. De acuerdo a lo anterior considero que es necesario someter a la autorización del Ayuntamiento, esta propuesta basándome para ello en las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio cuenta con patrimonio propio y personalidad jurídica propia, es el primer orden de Gobierno y por tanto el más cercano con la sociedad, lo que nos obliga a sentir más cercanos los problemas de la misma, por lo tanto a buscar su solución. En los mismos términos le compete al Ayuntamiento y sólo a éste, determinar cuál es el mejor destino de sus bienes y recursos, por lo que éste, debe aprobar en su caso la propuesta que en este momento presento. Ahora bien y en relación con la facultad del Municipio para intervenir en la materia de Salud, debe señalarse que según el artículo 4º de la Carta Magna, el Derecho a la Salud es una garantía de toda persona, es decir, un derecho fundamental sin el cual la vida de las personas no puede decirse completa o digna, por lo tanto toda autoridad de cualquier orden, debe hacer cuanto sea posible, para otorgar este derecho. Cabe señalar que de acuerdo a lo ya citado y a lo dispuesto por el diverso numeral 73 fracción XVI, la salud es una de las materias en las que se da concurrencia en facultades entre diferentes órdenes de gobierno, es decir, hay competencia concurrente entre federación, estado y municipios, en los términos que dicte el Congreso de la Unión. De esta manera se desprende que mas que ser colaboradores de buena voluntad, el Ayuntamiento estaría más bien, cumpliendo con una más de sus obligaciones constitucionales y legales en beneficio de la sociedad Vallartense. En este punto debe resaltarse que si bien se reconoce la obligación de esta Administración Municipal, de conservar los bienes del municipio, se considera que ante este tipo de programas de invaluable beneficio social, es válido, legal y necesario autorizar la donación en los términos propuestos. Para

aprobar el presente acuerdo es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36, 85, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que a la letra señalan: Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:... V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio; VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;... Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley. Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación. En el caso de calles, avenidas, paseos y cualquier otra vialidad pública, se debe cumplir con lo dispuesto en las normas y planes en materia de desarrollo urbano y con los requisitos previstos en la legislación sustantiva civil del Estado. De acuerdo a lo anterior se considera necesario hacer en primer lugar la desincorporación del citado bien inmueble, del dominio público para estar en condiciones de suscribir los contratos de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sujetos exclusivamente a la construcción de la Unidad Médico Familiar en el citado inmueble. De igual forma se justifica la donación, en el hecho de que se estaría cumpliendo a la sociedad al garantizar su inalienable derecho a la salud, mientras que se estaría cumpliendo con los programas y acciones señaladas expresamente en el Plan Municipal de Desarrollo aprobado por esta Administración Municipal. Ahora bien, toda vez que la construcción de esta Unidad Médico Familiar, depende en gran medida de la oportuna respuesta de este H. Ayuntamiento, nos vemos en la necesidad de presentar esta iniciativa con carácter de dictamen de urgente y obvia resolución, para su aprobación en la misma sesión del Ayuntamiento en la que se presente. Es decir, se pide la dispensa de trámites en los términos del artículo 137 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 137. Una vez dada la lectura al dictamen, el Pleno del Ayuntamiento lo discute en lo general, para su aprobación o rechazo. Si se aprueba en lo general, posteriormente, debe votarse en lo particular, para que se hagan las adecuaciones que propongan los integrantes del Ayuntamiento. Los proyectos de dictámenes pueden ser sujetos a la dispensa del trámite de lectura, siempre y cuando estos hayan sido entregados con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión del Ayuntamiento y así, poder ser sometidos a votación de inmediato. Así mismo, la ley de Hacienda del Estado de Jalisco, al caso concreto en su numeral 179, señala lo siguiente: Artículo 179.- Sólo podrán ser enajenados los bienes inmuebles municipales, en los casos previstos en la Ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal, o cuando resulten antieconómicos en su conservación y mantenimiento. Excepcionalmente, podrán ser donados dichos bienes a instituciones públicas oficiales, cuando éstos no sean indispensables para los fines del Ayuntamiento y que la obra, que se pretenda llevar a cabo en los mismos, represente un beneficio común para los habitantes del Municipio, conforme a las siguientes bases: I. La Tesorería Municipal, cuando lo acuerde el Ayuntamiento, formará un expediente en que se acredite que existen las condiciones antes mencionadas y en él incluirá el proyecto para una construcción inmobiliaria o para la ejecución de obras de necesidad o utilidad notorias, a las que invariablemente destinará el producto de la venta; y II. La venta se efectuará en subasta pública que anuncie y presida el Tesorero Municipal, con citación del Síndico del Ayuntamiento. Dichas enajenaciones, para que tengan validez jurídica, deberán ser aprobadas por el Gobierno Municipal, en sesión de Ayuntamiento, conforme a la ley. Las ventas que se efectúen en contravención a este artículo serán nulas de pleno derecho. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** Se aprueba la desincorporación del dominio público del predio de propiedad municipal consistente en una superficie de 12,000 m² (doce mil metros cuadrados) de una superficie total aproximada de 25,721.13 m² (veinticinco mil setecientos veintiuno metros cuadrados con trece centímetros cuadrados), mismo que colinda al norte con 215.70 metros lineales con la Señora Carmen Rosas Viuda de Villares, al sur 158.30 metros lineales con calle 20 de noviembre, al oriente 163.60 metros lineales con el Sr. Crispín García y al poniente 125.70 metros lineales con calle Guayule, en la Colonia de Palmar del Progreso, de esta ciudad. El cual se fue entregado en donación por el Ejido las Juntas con fecha 22 de junio de 1999. **Segundo:** Se aprueba la donación

de la superficie de 12,000 m² (doce mil metros cuadrados) desincorporada en el punto inmediato anterior del presente apartado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), exclusivamente para la Construcción de una Unidad Médico Familiar, en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco. **Tercero:** Para efecto de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, a realizar los trámites necesarios para la desincorporación, así como en su momento, a suscribir los documentos necesarios para formalizar la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **Cuarto:** Por ser un asunto de urgente y obvia resolución, se aprueba la dispensa del trámite de turno a Comisiones, para ser aprobado en la misma fecha de su presentación al Pleno. **Quinto:** Se instruye a la Dirección de Planeación Urbana para que realicen los trabajos técnicos correspondientes que tengan por objeto la delimitación y subdivisión de la superficie total a que se hace referencia en el punto primero de este apartado. **Sexto:** Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los trabajos necesarios para la subdivisión del predio materia del presente acuerdo. Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase. Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 (Veinte) de mayo de 2008 (dos mil ocho), Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco (Rúbrica).-----
--- A su consideración. A ver, el Regidor Ramón Aguirre”. El C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Compañeros buenas tardes. Presidente, nada más hacer ahí un señalamiento que es importante, que en el primer punto de acuerdo una vez que fue delimitada ya la superficie, que se especifica la nueva superficie que se va a entregar en donación, también que se establezcan ahí las características de los linderos, porque no se están especificando con quien colindamos y las medidas y colindancias, que se especifiquen muy claramente ahí; porque al ser..., ahorita es un solo inmueble, pero al subdividirlo en dos, va a quedar subdividido en dos, entonces debe de establecerse qué parte de la superficie le va a corresponder al Seguro Social y cuál es la que le queda al Ayuntamiento y las nuevas medidas y linderos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por eso se incluyo el quinto a efecto de la delimitación correspondiente. Es el punto quinto. Adelante Regidor Andrés González”. El C. Regidor Andrés González Palomera: “Presidente también en el mismo tema, el resto los 13,000 metros (trece mil metros) siguen siendo propiedad del municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así es”. El C. Regidor Andrés González Palomera: “Pero nos comentabas el otro día de que hay ya una escuela y un kinder, una guardería, ¿forma parte de los 13,000 metros (trece mil metros) restantes esas? Porque podemos aprovechar para hacer el comodato correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por eso es lo importante de que se está en el texto, está establecido la totalidad del predio, en ese predio está efectivamente un kinder y está una guardería, y entonces sí, por eso es que tomamos que de esos son 12,000 metros (doce mil metros) lo que se van a delimitar que obviamente no serán en la parte donde esta ni el kinder, ni el..., Lo que pasa es que por eso precisamente estamos considerando que son 12,000 metros cuadrados. En cuanto al otro, uno es del DIF por lo tanto no tiene mayor problema y el otro kinder sí se hizo ya el comodato correspondiente. Adelante el licenciado Alfonso Bernal, Síndico del Ayuntamiento”. El C. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: “Si presidente gracias, nada más solicitarle como es una donación de parte del Ayuntamiento al Instituto del Seguro social, que se asiente conforme al fundamento al Artículo 179 (Ciento setenta y nueve) de la Ley de Hacienda Municipal, que habla específicamente de cuando se va a donar un predio de parte del Ayuntamiento para servicio público como es el de salud, que vaya conforme esas bases, ¿sí?, es el Artículo 179 (Ciento setenta y nueve) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que habla cuando el Ayuntamiento dona un predio a instituciones públicas, que son en este caso de servicios de salud, que vaya en ese sentido, ese fundamento específico que se asiente en el acta por favor y en el dictamen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “O sea, agregarle en la fundamentación el precepto legal que cita. Perfecto, que se incluya dentro del fundamento del presente punto de acuerdo. ¿Alguien más? Sino, hechas las aclaraciones pertinentes y haciendo el señalamiento porque es importante que ya se hizo al momento de la lectura del punto de acuerdo, pero que del predio que se hace referencia se delimitarán 12,000 m² (Doce mil metros cuadrados) que es el terreno materia de la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). A través obviamente de un levantamiento, una delimitación que va a hacer la dirección de planeación. Si están por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **Aprobado por Unanimidad, cumpliendo con la mayoría calificada establecida por ley para tales efectos.**-----

--- **6.2.- Propuesta presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el escrito del C. Oswaldo Martínez**

Lobato, encargado de la subdirección de arte y cultura en la cual propone la erogación de \$658,415.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N) IVA incluido, para cubrir los gastos que se deriven con motivo de la celebración del XC (Noventa) aniversario del municipio y el XL (Cuarenta) aniversario de la ciudad de Puerto Vallarta. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hay otro asunto que ahorita está haciéndose entrega, que nos hace llegar cultura de un recurso que está debidamente detallado, y que daría yo lectura al detalle porque están solicitando la aprobación de este Ayuntamiento de una cantidad de \$658,415.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N) IVA incluido, con el propósito de gastos que se realizan con motivo de la celebración del XC (Noventa) aniversario del municipio y el XL (Cuarenta) aniversario de la ciudad de Puerto Vallarta. Y yo daría la descripción de los gastos; juegos pirotécnicos que serían 30 minutos, que serían al finalizar de la sesión solemne del Ayuntamiento del próximo 31 (treinta y uno) de mayo, que serían \$89,700.00 (Ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N); el Premio Vallarta se entrega, son 7 (Siete) medallas de oro de 10 ks. con estuche en madera y terciopelo, el costo de estas 7 (siete) medallas son \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N); el Pastel de Aniversario, es un pastel para 2000 (dos mil) personas, con un costo de \$25,079.00 (Veinticinco mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N); dentro de la celebración del 31 (treinta y uno) se tiene contemplado la presentación de los siguientes artistas: uno, el Mariachi Joya de México, que se estaría pagando \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N); Banda Zagal \$8,050.00 (Ocho mil cincuenta pesos 00/100 M.N); Banda Caña Verde, que se estaría dando \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N) que realmente son nada más gastos; el..., ahora sí que disculpen la ignorancia, pero yo no sé que sea este Catering, perdón por mi ignorancia pero \$2,875.00 (Dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N); Habitaciones para quienes vienen, son \$5,336.00 (Cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N); Renta Sonido, que éste es el que repercute por lo que noto en el presupuesto, \$447,925.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N), aquí cabe hacer una aclaración, en el presupuesto presentado con anterioridad no incluyeron el sonido, y el sonido que se está usando en las presentaciones de todo el mes, éste es el pago del sonido durante todo el mes y también se incluye costo del sonido durante el 31 (treinta y uno) de mayo; si cabe la aclaración porque realmente sí, sino sí sería muy alto; y un Toldo \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N); en total da lo que señalábamos. Está a su consideración, no sé si quieran hacer algún comentario”. Adelante Regidor Miguel Ángel Preciado”. El C. Regidor, L.C.P Miguel Ángel Preciado Bayardo: “No sería posible, no sé de qué calidad sea el sonido pero ¿no sería posible que el Ayuntamiento tuviera uno propio?, yo creo que sí, con todas las rentas, digo de muy buena calidad, con todas las rentas que hemos tenido yo creo que ya hubiéramos comprado uno de muy buena calidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si les parece empezamos con una cotización porque sí es cierto, tiene toda la razón. Si nos lo permite vamos a hacer la cotización correspondiente para..., yo creo que sí bien vale la pena para tener un equipo de sonido, creo que a la larga nos va a ayudar muchísimo. Adelante Regidor Ricardo René”. El C. Regidor, L.C.P Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias Presidente, buenas tardes. Yo sí solicitaría aquí alcalde que nos hicieran llegar de manera detallada y analítica, en qué día se ha gastado qué cantidades de dinero por este equipo de sonido durante el mes y los espectáculos que se han estado presentando, porque aunque usted dice que viene aquí global, pero bueno, de qué manera llegamos a esta cantidad ¿no?, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Está el encargado de despacho de cultura y pues si nos lo permiten lo instruiremos a efecto de que se entregue una vez concluido el festejo que sería el 31 (treinta y uno) de mayo, que en los días siguientes que no creo que deban pasar muchos días, que nos haga llegar el desglose exacto del gasto detallado del sonido, cuánto ha sido. Que de hecho va a la par del programa de festejos, pero de todos modos que se haga un desglose”. El C. Regidor, Andrés González Palomera: “Perdón Presidente, entonces ¿éste es de todos los eventos que hemos tenido?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perdón”. El C. Regidor, Andrés González Palomera: “¿De todo el mes?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, el sonido es el de todo el mes”. El C. Regidor, Andrés González Palomera: “Ah, entonces no es el que se va a rentar para el día 31 (treinta y uno)”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No, incluido. O sea, incluye...”. El C. Regidor, Andrés González Palomera: “O sea, los novecientos mil pesos que aprobamos la vez pasada no iban...” El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No iba el sonido, se les pasó por lo que me dicen”. El C. Encargado de Despacho de la Subdirección de Arte y Cultura, Oswaldo Martínez Lobato: “Sí, efectivamente, no se presentó la cotización del sonido en el presupuesto anterior de los novecientos dos mil pesos, incluía solamente los

honorarios de los artistas y estaba pendiente todavía el sonido”. La C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Perdón, ¿significa que nos van a salir estas fiestas en \$1´600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Serían, fueron 900 más 600, pues un millón y medio de pesos (\$1´500,000.00) el total. Hay que señalar que estaríamos incluyendo absolutamente también las medallas del Premio Vallarta, todo, absolutamente todo. Se debe de comentar que el espectáculo presentado tiene un costo mucho mayor, tiene un costo mucho mayor, por eso yo realmente también se me había hecho muy barato 900 (Novecientos), a mí también. Y hay que señalar por ejemplo nada más en lo que es el torneo de tenis, que se está llevando a cabo ahora, que para los amantes del tenis es un evento muy bueno, ¿más o menos qué estaríamos hablando unos \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) este evento no?. Regidor Ramón Aguirre Usted que conoce de este tema, más o menos son unos 400 nada más en el puro torneo de tenis ¿no?”. El C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Y ahí el organizador es el Ayuntamiento, pero el costo es 0 (cero) pesos. Nada más en el puro torneo de tenis nos ahorramos 400 (cuatrocientos). Y los eventos de mayo también hay que comentarlo que gracias al patrocinio de empresas se redujo el costo. Pero sí está, yo también se me había hecho muy barato, pero si ya se complementa el costo. El año pasado sino mal recuerdo fueron uno cuatrocientos, ¿fue más?, el año pasado fue \$1´426,000.00 (un millón cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) y la verdad es de que comparativamente hablando en cuanto a calidad y nivel sí está mucho mejor este año. Bueno, hechas las aclaraciones pertinentes, no sé si haya algún otro comentario. A su consideración quiénes estén por la aprobación de esta solicitud de la subdirección de arte y cultura favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

--- **6.3.- Uso de la Voz del C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, a efecto de que el Pleno el Ayuntamiento le concediera a su vez el uso de la voz a la Sra. Rosario de Anda Santana.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Estamos en el punto de asuntos generales, así que. Adelante”. El C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Con su permiso señor Presidente, Síndico, compañeros Regidores. Solicito a este pleno su permiso para que la Señora Rosario de Anda Santana de la colonia Primero de Mayo tomara la palabra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo con la solicitud del ciudadano Regidor Rodolfo Buenrostro favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado, se le da el uso de la voz. La C. Rosario de Anda Santana: “Buenas tardes señor presidente. Le agradecemos a usted y a los regidores por tomar una decisión vital, muy necesaria para los que menos tenemos en Ixtapa, muchas gracias. Es por lo del Centro de Salud, gracias”.-----

--- **6.4.- Uso de la voz del C. Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín:** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si haya algún otro punto. Adelante Regidor Santiago Centeno”. El C. Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Gracias Presidente. Yo traigo dos asuntos Presidente, primero quiero empezar con un asunto de fomento agropecuario sobre un compañero, Arturo Palomera; es un asunto que ya habíamos visto Presidente pero no se le ha dado respuesta. Para que mis compañeros sepan de lo que estamos hablando, en marzo del año pasado firmamos un acuerdo con un programa de microcuencas, de los cuales iban a contratar un técnico más ya que teníamos trabajando uno. Resulta de que un compañero que trabaja en fomento agropecuario aprovechamos que ya estaba ahí y entonces hicimos el convenio, no contratamos a otra persona y él hizo ese programa junto con Carla. ¿Qué es lo que pasa Presidente?, que hasta ahorita, hasta la fecha no se le ha pagado el económico que mandó FIRCO para ese programa, porque hay una mala interpretación de parte de la tesorera. Nosotros nos estamos ahorrando, si hubiéramos contratado un técnico externo, el Ayuntamiento tendría que haber pagado aproximadamente más de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y FIRCO otra cantidad similar. Nosotros como este muchacho trabaja en el Ayuntamiento presidente, compañeros, nos estamos ahorrando ese dinero. Lo grave del asunto es que FIRCO ya envió el dinero, ya está en las arcas de tesorería desde el mes de diciembre y no se le ha pagado. Me habló a mí el Ingeniero Eduardo Gloria Fonseca diciéndome que somos el único municipio que falta por liquidar ese programa, que el dinero ya se envió a Vallarta y que está etiquetado únicamente para el pago del programa de microcuencas, que no podemos desviar esos recursos para otro programa o para hacer otro gasto. Entonces mi preocupación presidente es de que se liquide por favor a esta persona que ya hizo su trabajo, para no caer nosotros en ningún supuesto de desvíos de recursos. Esa es mi preocupación y quiero presidente que por favor a través de su conducto se dé instrucciones y le damos

solución a ese problema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así es, ese es un asunto en el que se está analizando precisamente porque hay una diferencia de criterios y nada más se está buscando estar en sintonía, porque... nada más estar seguros, porque también si se utiliza el recurso de manera indebida puede ser también incurrir en responsabilidad. Nada más lo único que se está haciendo es buscar estar totalmente seguro de que el trámite que se deba dar es el adecuado. Eso es todo y ya está en trámite”. El C. Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Sí Presidente, porque hay que recordar que hay un acuerdo de cabildo respecto a esa instrucción, nada más si me gustaría que fuera lo más pronto posible porque desde diciembre está depositado el dinero y estamos ya medio año presidente, entonces si es posible a más tardar la próxima semana usted dé las instrucciones para que se resuelva de una u otra manera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así es, es nada más, lo único que se trata de hacer es de estar en sintonía porque a final de cuentas por lo que no se ha hecho de la manera como lo señala es precisamente como es recurso y parte de la responsabilidad de quienes manejan el recurso es optimizarlo y cuidarlo y no..., nada más es estar seguro porque igual si no se debe pagar y se paga pues también es algo indebido, nada más es checar cómo debe ser para cumplimentarlo”.-----

--- El C. Regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Sí Presidente, muchas gracias. Y traigo otro segundo punto, una carta que me envió un ciudadano de Vallarta preocupado, del cual les voy a dar copia a ustedes, me permito leerla, dice: C. Santiago Centeno Ulín, Regidor de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Presente: Miguel Ochoa Vidrio, mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, al corriente del pago de mis contribuciones, vecino de esta ciudad portuaria, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la finca marcada con el numero 212, de la calle 5 de mayo, colonia centro en la delegación de El Pitillal, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante usted y expongo: que por medio de este conducto externo mi inconformidad e indignación por el encargo que nuevamente se le otorga al ciudadano Ángel Raymundo Cruz Rodríguez, dentro de la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Bomberos Municipal, ya que como es de su conocimiento y por así haber sido en su momento del dominio público, en fecha 12 de agosto del año próximo pasado, mi hijo Carlos Okimi Ochoa Belloso y otros, fueron detenidos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Bomberos Municipal, por hechos que ya están siendo juzgados por la autoridad judicial correspondiente, por lo que con motivo de la forma en que se llevará a cabo su detención por parte de los elementos policiacos y los que en ella intervinieron, se interpuso a favor de mi descendiente y otros, quienes en ese momento se encontraban privados de su libertad, queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos por actos que a consideración del suscrito violan los derechos humanos de las personas y además transgreden el derecho a la legalidad, e integridad y seguridad jurídica de las mismas, radicándose la queja número 1789/2007-III ante dicha institución pública con sede en este puerto vacacional, así como también se levantó acta de investigación bajo el número de expediente 0102/2007 ante la Jefatura de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad pública, Transito y Bomberos Municipal de esta Ciudad, por hechos que dicha autoridad administrativa considera desde su óptica jurídica presuntamente constitutivos de una falta al Reglamento Interior de Trabajo de la citada corporación policiaca, por otra parte y haciendo uso de su derechos y garantías individuales mi descendiente y coagraviados, interpusieron denuncia de hechos ante el Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, por la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad, lesiones y otros, previstos por la Ley Penal Sustantiva de la entidad, en contra de Ángel Raymundo Cruz Rodríguez y otros, que se cometieron en su agravio al momento en que fueron detenidos en la fecha ya referida, misma denuncia que bajo oficio número 2427/2007-CGDR, fue remitida a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia de Estado de Jalisco, para su integración, por lo que pongo a su consideración lo anterior y sea tomado en consideración al momento de que se elijan a los funcionarios públicos que habrán de velar por la seguridad pública, y si así lo considera necesario para corroborar lo expuesto y conocer más antecedentes del caso, se solicite por su conducto o de quienes corresponda informes a dichas autoridades. Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; Mayo 21 (veintiuno) del año 2008 (dos mil ocho). Ciudadano Miguel Ochoa Vidrio.-----

--- Respecto a esto presidente, ayer hice una visita a la Dirección de Seguridad Publica y pues es preocupante presidente, es preocupante que por carencias esté la dirección, por carencias en el estado digamos, carencias económicas que no son muy gravesas presidente, esté funcionando la Dirección de milagro. A qué me refiero presidente, al ingresar los internos, las personas que llegan detenidas, hacen todo a mano, no se cuenta con una

computadora presidente, el alcaide no tiene computadora; donde les toman la fotografía hay una cámara amarrada con cinta casi cayéndose presidente, las cámaras de video que se acaban de comprar no están funcionando debido a la mala instalación del programa; había 14 (catorce) patrullas paradas presidente, 10 (diez) de tránsito y 04 (cuatro) de seguridad pública por no tener choferes, por no tener elementos; el almacén presidente estaba vacío, solamente había papelería, no había uniformes; demasiadas carencias que yo pienso que con poquito dinero lo podríamos subsanar y les daríamos una gran ayuda a los compañeros. Sí es bien cierto que estamos criticando el actuar del director y de algunos nombramientos presidente, también es cierto que hemos estado fallando nosotros en no proporcionar los recursos para que ellos trabajen para apoyar su desempeño. Ustedes se enteraron del lamentable suceso que sucedió ayer, es preocupante presidente, Vallarta se está convirtiendo en una ciudad caliente hablando en el argot policiaco, han estado ocurriendo ya no hechos aislados, es preocupante, entonces nosotros tenemos que dotar a nuestros policías de los recursos para que ellos puedan hacer frente a lo que se está viniendo y creo que es necesario que reflexionemos y de verás nos pongamos las pilas nosotros como cabildo en proporcionarles los recursos que yo creo que con menos de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) presidente, equipamos lo que hace falta en la Dirección de Seguridad Pública y si es necesario contratar más elementos para que 14 (Catorce) patrullas no estén paradas, yo creo que este cabildo a veces debe tomar esa decisión y trabajadores que están en otras áreas que a mi punto de vista no se ocupa, canalizarlos o darlos de baja y aumentar el número de agentes de tránsito, porque de las 14 (catorce), 10 (diez) eran de tránsito presidente, entonces yo si de verdad estoy preocupado por esta situación. Es todo lo que yo quiero decir presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De que hay necesidades en el renglón de seguridad pública por supuesto, hay necesidades en todas las áreas del Ayuntamiento. Nosotros hemos estado con un interés especial en el renglón de seguridad pública por la importancia que tiene, digo, nos faltan recursos para más empedrados, nos faltan recursos para más agua potable, nos faltan recursos para más drenaje, nos faltan recursos para más infraestructura deportiva, nos faltan recursos para tener mayor..., en fin, la realidad es que el recurso que tenemos es insuficiente frente a las necesidades que presenta una ciudad como Puerto Vallarta y su crecimiento. Concretamente digo, en lo que a seguridad pública se refiere por supuesto, tan conscientes que estamos de ello, es que hemos estado invirtiéndole históricamente más que nunca. Históricamente el año pasado le invertimos \$8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), este año se van a invertir cuando menos \$14´000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) cuando menos, ya están debidamente. Entendemos que hay que cuidar varios aspectos pero concretamente uno que menciona, el de más elementos, ha sido desde el principio lo platicamos incluso en lo particular y estamos convencidos de que el número dista mucho de lo que necesita Puerto Vallarta y por eso es que hemos trabajado desde el inicio en incorporar nuevos elementos a la policía, no hemos parado pero también queremos que sean elementos debidamente capacitados, de tal suerte que hemos reclutado para la academia y saliendo de las academias se integran a la fuerza policiaca, porque no queremos policías que no estén formados en la academia. Y hemos incrementado de 310 en la fuerza operativa a 421. O sea, sí hay avance, no el suficiente porque realmente nosotros ocuparíamos unos qué, 1200 más o menos, esa es la verdad, estamos bien lejos de lo que requiere Puerto Vallarta, estamos avanzando en la medida de la posibilidad y creo que este Ayuntamiento ha estado consiente y hemos estado aportándole, la inversión que si son patrullas pasamos de 21 a 79, no es suficiente el número de elementos, hemos estado con una capacitación permanente, o sea, sí hemos estado realizando el trabajo, no el suficiente, soy el primero en reconocerlo, necesitamos redoblar el esfuerzo por supuesto que sí, Vallarta no es ajeno al contexto nacional, somos parte de un país y sabemos cuál es la problemática a nivel nacional. Tenemos un problema muy serio en materia de seguridad y nuestra preocupación es de que Vallarta se mantenga como ha sido, un lugar con seguridad, un destino seguro, un destino tranquilo; sabemos que solito no va a pasar, hay mucha gente que se está desplazando con los problemas que se viven en el país y es notorio porque las detenciones que ha realizado la policía, los delinquentes tienen un común denominador, son gente de fuera, no son gente de aquí. Sabemos bien que la gente de aquí es gente de bien, gente trabajadora, gente..., no por nada nos califican como hospitalarios, pero sí estamos preocupados porque sí es cierto, hay mucha gente que está viendo a Vallarta como una alternativa para delinquir y sí necesitamos ponernos el overol, y sí es cierto regidor, es una preocupación compartida y yo creo que sí hay que revisar, y a lo mejor es cierto, se nos pasan algunos detalles que necesitamos, que no requieren de tanta inversión y que necesitamos afinarlos. Con mucho gusto nos avocaremos y cosas que usted señala en este momento por supuesto lo remediamos de manera inmediata. Mañana tenemos la reunión de trabajo con el director de seguridad pública, yo creo que son aspectos que hay que tomar, que hay que trabajar juntos. Porque a

todos nos interesa que la seguridad publica en Puerto Vallarta esté cada vez mejor por lo que representa para los que aquí vivimos, pero también porque necesitamos cuidar nuestra principal fuente de ingresos, nuestra principal fuente de ingresos es el turismo y si se dan actos delictivos obviamente se va a ahuyentar, necesitamos cuidarlo y hay que trabajar muy duro. Hoy el director de policía está en Guadalajara con el trabajo de SUTSEMUN, ya empezamos a aplicar recursos para empezar a dotar de lo necesario a la policía, habrá que irle dando seguimiento para que sea en lo adecuado y yo digo que si hay que hacer una inversión un poquito mayor, yo creo que hay que hacerlo, porque es algo que hay que cuidar por las repercusiones que tiene. En cuanto al documento que daba lectura, conozco al señor Miguel Ochoa una persona distinguida de la comunidad Pitillalense, es una gente con la que tenemos pues una relación de muchos años, conocimos el hecho que se dio lamentable, pero aquí en cuanto a la..., por supuesto que nos damos por enterados. Pero aquí hacer también un señalamiento que creo que es válido, hay un principio de derecho que señala que se es inocente mientras que no se demuestre lo contrario, efectivamente y él lo cita en su texto, en su carta, el interpuso una denuncia ante la Procuraduría, pero no se procede por denuncias presentadas ante la procuraduría, se procede por resoluciones judiciales, por sentencias y ya debidamente que causen estado. Entonces en este caso, digo, jurídicamente no hay elemento para tomarlo en el caso en especifico y la persona que se cita está efectivamente encargado del despacho de la subdirección operativa realizando un trabajo y nosotros esperamos y creo que nos conviene a todos que su trabajo en el tiempo que dure, que esperamos que sea bueno, es la exigencia de nosotros como servidores públicos y de la ciudadanía en general. Pero si, caso concreto como él mismo lo señala, que de alguna u otra forma está en la autoridad competente, no está en nuestras manos y se tiene que dar un procedimiento donde por supuesto hay garantías de ambos lados, y las garantías también de una persona que es acusada pues obviamente se hacen valer. Entonces en este sentido pues nomas tomar nota de que no hay ningún impedimento legal para que él esté actuando como servidor público en el cargo que actualmente desempeña, entonces nada más es el comentario. Y sí, lo importante aquí es recoger una preocupación muy válida, muy justa que compartimos yo creo, doy por sentado que lo compartimos todo y que necesitamos trabajar muy duro. Necesitamos defender uno de los elementos yo creo que más importante de Vallarta, su seguridad y eso lo vamos a hacer con todo. Adelante”. -----

--- El C. Regidor L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Dando un giro de 360°. Otra preocupación, el relleno sanitario presidente, yo creo que el enemigo público número uno de este ayuntamiento es el tiempo, ya vamos..., nos falta ya año y medio, yo creo y hasta ahorita no hemos dado una solución, hemos dado una solución parcial al anterior tiradero, pero la solución total que nosotros tenemos que darle a los vallartenses es donde va a ser el nuevo, quien se va a ocupar y esto ya lo hemos venido atrasando, atrasando, atrasando desde el año pasado, entonces usted nos había comentado presidente que a fin del mes de abril tomaríamos la decisión, creo que ya hemos visto suficientes empresas y creo que es el momento ya de que tomemos esa decisión por el bien de Vallarta, porque ya al rato vamos a tener no uno sino dos problemas, seguridad y la basura. Entonces yo le pido presidente que lo más pronto posible ahora si convoque usted a la comisión y le demos ya una respuesta a Vallarta, vamos a darle ya una solución a esto presidente, ¿sí?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En ese tema, ya verdaderamente estamos totalmente dentro de la norma, actualmente como estamos, estamos totalmente dentro de la norma, como estábamos, estábamos totalmente fuera de la norma; ahorita estamos totalmente dentro de la norma, totalmente, o sea, en este momento y además que lo realizan las supervisiones a cada rato de SEMADES, el vertedero actual cumple totalmente con las normas ambientales, no hay mayor problema en ese sentido. Entendemos que debemos tener un nuevo relleno sanitario, se está trabajando muy bien con SEMADES en ese tema y yo no tengo ninguna duda que lo vamos a solucionar muy pronto. Lo hemos venido platicando, por supuesto que hay que solucionarlo lo más rápido posible. Si no hay ningún..., ah perdón. Regidor Andrés González”.-----

--- **6.5.- Uso de la voz del C. Regidor Andrés González Palomera:** El C. Regidor, Andrés González Palomera: “Gracias presidente, nada más para informarle y también a los compañeros regidores, de acuerdo a su instrucción acudimos a la ciudad de Guadalajara a la reunión con el secretario de cultura del estado, el secretario de turismo del estado y el presidente de la comisión de turismo del congreso del estado, referente a la posible celebración en el mes de septiembre de Iconos Mexicano que llevará a cabo la 28 (veintiocho) edición de estos simposios internacionales. Informarle presidente que el tema es Turismo, Cultura y Medio Ambiente; y se requiere una inversión alrededor de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), pero el día de la reunión ahí de una manera extraoficial el secretario de turismo se encargó de hacer el compromiso de que la secretaría va

a aportar \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y la secretaria de cultura otros \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), entonces nada más ver la manera de conseguir los otros \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y decirle que es un evento sumamente importante y de trascendencia para Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Yo aprovecho la oportunidad para que no se les..., que esperamos que nos acompañen el 30 (Treinta) de Mayo el evento de la pirotecnia, es un evento sientoy importante, la intención es que este evento se vuelva una tradición. Viene como presidente del jurado calificador, pues nos ha dicho todos los del mundo de la pirotecnia, lo admiran mucho porque dicen que es como decir Maradona en el futbol, es su nombre Frank Furtado, él es el creador de los eventos de piro musicales de Montreal, de Quebec, de Vancouver, de muchas partes del mundo. Entonces va a ser un evento muy importante que es el prologo, el preparativo para el mundial que vamos a tener el próximo año, entonces ojala y nos puedan acompañar con toda su familia, es el 30 de mayo en el estadio de beisbol, aprovechamos para invitar a los medios de comunicación, que nos ayuden a difundir también la invitación, en el estadio de beisbol a partir de las ocho de la noche y obviamente pues el 31 pues ahí sí, ahí tenemos que estar en la sesión solemne, ¿no?. Pues muchas gracias, y si no tienen inconveniente estaríamos dando por clausurada la sesión”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO siendo las 12:26 (Doce horas con veintiséis minutos) del día 23 (Veintitrés) de Mayo del año 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presenta acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.